



**MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-023-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB SECOP 2: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

AGOSTO DE 2026



RECOMENDACIONES GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda observación deberá formularse como se indica en el presente proceso. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por otro medio diferente al señalado.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones definitivo.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón atendiendo a la normatividad vigente.



I. Introducción

La Alcaldía Municipal de Gachancipá pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones, mediante el cual se establecen las reglas que regirán el proceso de selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ"**.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de las escuelas municipales de formación deportiva, recreativa, artística y cultural, mediante la adquisición de implementos, uniformes, instrumentos, accesorios, materiales y demás elementos requeridos, así como la prestación de los servicios de mantenimiento contemplados en las especificaciones técnicas del proceso.

El proceso se adelanta en desarrollo de los fines esenciales del Estado y de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables.

De acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, y al tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto y el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás documentos que integran el proceso estarán disponibles para consulta de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SASI-023-2026** conforme a las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de GACHANCIPÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> o página o sistema electrónico que haga sus veces. De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

La comunicación debe contener:



- (a) el número del presente Proceso de Contratación;
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de Gachancipá dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, de acuerdo con la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

E. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se deberá utilizar el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral siguiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

F. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.”

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



(...)

Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”
(...)”

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de Soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

G. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribió entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el contrato objeto de interventoría y/o supervisión.

¹CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C., Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de FEBRERO de 2014, Número de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cel. 3132934625 – (601) 857 8146
Código Postal: 251020
Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



<i>principal</i>	
<i>Oferta</i>	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<i>Pliego de Condiciones</i>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<i>Primer Orden de Elegibilidad</i>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
<i>Proponente</i>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
<i>Requerimientos técnicos</i>	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección
<i>TRM</i>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. Descripción del servicio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del contrato el futuro contratista deberá garantizar al municipio que se comprometerá a garantizar las descripciones solicitadas por el Municipio, debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DOTACION ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA 2026				
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	BALON #3 FUTBOL	BALON FUTBOL HIBRID F3N3100CC AZU Balón de fútbol abalado por FIFA y sello Concacaf, con cubierta en material sintético TPU (termo poliuretano), diseño de 32 paneles pentagonales y hexagonales, construcción híbrida cosido a máquina y termo pegado. Incorpora cámara de aire en caucho sintético, detalles técnicos: Circunferencia: 59 - 60 cm. Peso: 287 gr.	UNIDAD	30
2	BALON #5 FUTBOL	BALON FUTBOL HYBRID 3101CC AZU 5 Balón de fútbol avalado por la FIFA y sello Concacaf, fabricado en material sintético TPU (termo poliuretano). Presenta cubierta de 32 paneles pentagonales y hexagonales con construcción híbrida (cosido a máquina y termo pegado). Incorpora cámara de aire en caucho sintético. Detalles técnicos: Circunferencia: 69 - 70 cm. Peso: 421 gr.	UNIDAD	100
3	BALON #4 FUTBOL	BALON FUTBOL HYBRID 3101CC AZU4 Balón de fútbol, abalado por la FIFA y sello Concacaf, fabricado en material sintético TPU (termo poliuretano). Diseño de cubierta compuesto por 32 paneles pentagonales y hexagonales con construcción híbrida (cosido a máquina y termo pegado). Incluye cámara de aire detalles técnicos: Circunferencia de 64 - 65 cm, Peso 352 gr.	UNIDAD	30
4	BALON FUTSALA	BALON FUTSALA HYBRID 3100-CC AZU Balón de Fútbol Sala híbrido con sello CONCACAF, fabricado con cubierta en material sintético a base de TPU (termo poliuretano), diseño de 32 paneles en formas pentagonales y hexagonales, construcción cosida a máquina y termo sellado, enmallado con hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo y capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético; circunferencia de 62-64 cm y peso de 394 gr.	UNIDAD	30



5	BALON FUTSALON	BALON MICROFUTBOL FG1501-AMA/AZU Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	UNIDAD	20
6	BALON OFICIAL VOLEIBOL	V5m5000 color: verde/blanco/rojo - uso: profesional- tipo: piel sintética premium- superficie: coliseo- medida numero 5 el v5m5000 tiene una superficie texturizada con paneles exagonales que permiten minimizar la fricción y optimizar la corriente de aire para brindarle estabilidad durante el vuelo. Esta tecnología patentada por el fabricante se conoce como flistatec. El diseño también incrementa el rendimiento del v5m5000 ya que sus colores generan un contraste optimo y el cual aumenta la visibilidad del balón, su cubierta de piel sintética premium le brinda consistencia.	UNIDAD	20
7	CONO PLATILLO	CONO PLATILLO SEMI PLANO MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO DEPORTIVO 2.5*22 C ideales para delimitar espacios en entrenamientos funcionales, sesiones deportivas, ejercicios de velocidad, agilidad y coordinación. Aptos para academias, escuelas, clubes o entrenadores personales. Pueden utilizarse en múltiples superficies como césped, madera, cemento o tierra, gracias a su base amplia y diseño plano que evita deslizamientos. Cuentan con dimensiones de 25 cm de alto x 22 cm de ancho, lo que les da un tamaño compacto pero visible.	UNIDAD	598
8	CONO DEPORTIVO	CONO PLASTICO D 30 CMS COLAPSIBLE Cono Plástico de 30 cm es una herramienta funcional y resistente, perfecta para entrenamientos deportivos en múltiples disciplinas. Su diseño flexible permite que recupere su forma original tras impactos, lo que lo convierte en una opción duradera para rutinas exigentes en canchas, campos o espacios de práctica interior. Fabricado en plástico flexible de alta resistencia, este cono combina ligereza con estabilidad, facilitando su uso en ejercicios de velocidad, coordinación y delimitación de espacios. Con una altura de 30 cm y tamaño pequeño, es fácil de transportar, almacenar y apilar	UNIDAD	100
9	CARRO BALONERO	CARRO BALONERO CAPACIDAD:14 BALONES (8,5 K.G) MEDIDAS 62 CM X45 CM MATERIAL POLIESTER ALUMN Carro Balonero Plegable es la solución ideal para mantener el orden y facilitar el transporte de balones en entrenamientos, colegios y clubes deportivos. Con capacidad para hasta 14 balones de baloncesto, su diseño robusto y funcional permite mover una gran cantidad de implementos sin esfuerzo, gracias a sus ruedas de libre rotación y estructura en aluminio resistente. Su formato plegable permite guardarlo fácilmente cuando no está en uso, optimizando el espacio en bodegas o salones. La lona desmontable facilita la limpieza o el cambio en caso de desgaste, mientras que el bolsillo externo añade un plus de funcionalidad para guardar accesorios adicionales. Su sistema de sujeción con velcro y los resortes internos garantizan estabilidad durante el transporte, evitando pliegues o movimientos accidentales	UNIDAD	2
10	TULAS PARA BALONES	Tula para balones capacidad 20 balones medidas 99 x 89 cm material nylon oxford	UNIDAD	20



11	AHUYENTADOR DE AVES ULTRASONICO SOLAR - SENSOR DE MOVIMIENTO	Repelente Ultrasónico Para Animales Con Energía Solar: Los usuarios pueden ajustar el volumen de reproducción según las necesidades del repelente de pájaros, según la zona del repelente de pájaros. Estándar con dos chips de voz. El chip de voz se puede reemplazar según sea necesario para interrumpir la adaptación de las aves al sonido. Fácil de reemplazar. Se puede conectar al altavoz para ampliar eficazmente el área donde se encuentran las aves y reducir el costo de aplicación para el usuario. El diseño perfecto a prueba de lluvia puede hacer que el dispositivo repelente de pájaros sea más cómodo para su uso en exteriores. Ahuyenta a las aves, protege el medio ambiente, sin contaminación y con la máxima seguridad.	UNIDAD	6
12	TABLERO ANTIVANDÁLICO	tableros están fabricados en lámina CR (metálico) de alta resistencia, un material que combina rigidez, flexibilidad controlada y excelente comportamiento frente al impacto. Cada tablero de baloncesto antivandálico se fabrica bajo medidas estándar reglamentarias. Su superficie es uniforme, sólida y diseñada para resistir condiciones de uso intensivo en espacios públicos o institucionales.	UNIDAD	12
13	AROS BALONCESTO	Material duradero Fabricado con placa de acero gruesa para una canasta de baloncesto adulto resistente. Estilo adaptable Disponible en diámetros de 35 y 45 cm, adecuado para jugadores de todos los niveles.	UNIDAD	12
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	CHAQUETA	Ropa de protección solar con capucha de verano: transpirable, ligera y elegante para aventuras al aire libre - DETALLES DEL PRODUCTO - Material: hecha de fibra química transpirable, que garantiza la máxima comodidad incluso en condiciones calurosas de verano. - Diseño: presenta un diseño holgado y moderno adecuado tanto para hombres como para mujeres, por lo que es ideal para parejas que buscan combinar con su moda al aire libre. - Protección UV: ofrece una excelente protección solar con un coeficiente de protección UV de 50, lo que lo mantiene a salvo de los dañinos rayos UV durante las actividades al aire libre. - Ligera y Portátil: su naturaleza ligera hace que sea fácil de transportar, perfecto para quienes aman mantenerse activos y móviles. - Uso versátil: adecuado para varios escenarios al aire libre, como correr, hacer senderismo, alpinismo y acampar. - ESPECIFICACIONES PRINCIPALES - Género aplicable: neutro/Tanto para hombres como para mujeres - Grupo de edad aplicable: adulto - Temporada adecuada: verano - Patrón: rayas - Longitud: estilo largo - Capucha: sí - Colores disponibles: morado, gris, blanco - Tallas: 6-8-10-12-14-16 XS, S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL	UNIDAD	75
2	UNIFORME DE FUTBOL- FUTSAL	Uniforme de futbol sala compuesto de camiseta en material Dryfit, pantaloneta en material microtec y par de medias profesionales, camiseta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración comfortable. Camiseta manga corta en dobladillo, ruedo en dobladillo y cuello redondo. Pantaloneta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 140 gr/m2, antifluido gamuzado 90%, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración comfortable. Pantaloneta semicorta con caucho en pretina conformado en multiaguja, respunte en la entrepierna al nit y ruedo en dobladillo. Medias profesionales 90% nylon y 10% elastano. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda, mangas, pierna derecha y pierna izquierda), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	120



3	UNIFORME BALONCESTO	Uniforme de baloncesto compuesto de esqueleto y pantaloneta en material Dryfit, esqueleto y pantaloneta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración comfortable. Esqueleto manga sisa en dobladillo, ruedo en dobladillo y cuello redondo. Pantaloneta semilarga con caucho en pretina conformado en multiaguja, pespunte en la entrepierna al nit y ruedo en dobladillo. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda, mangas, pierna derecha y pierna izquierda), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	30
4	UNIFORME BASICO	Uniforme de aeróbico compuesto de camiseta en material Dryfit, tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración comfortable. Camiseta manga corta con ruedos en dobladillo, ruedo de cuerpo en dobladillo y cuello redondo. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda y mangas), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	150
5	CAMISETA PRESENTACION	Uniforme de ajedrez compuesto de camiseta polo en material Dryfit, tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración comfortable. Camiseta manga corta con ruedos en dobladillo, ruedo de cuerpo en dobladillo y cuello tipo polo en hilo. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda y mangas), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad	UNIDAD	120
6	UNIFORME VOLEIBOL	Uniforme de voleibol compuesto de camiseta y pantaloneta en material Dryfit, camiseta y pantaloneta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración comfortable. Camiseta manga corta en dobladillo, ruedo en dobladillo y cuello redondo. Pantaloneta semicorta con caucho en pretina conformado en multiaguja, pespunte en la entrepierna al nit y ruedo en dobladillo. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda, mangas, pierna derecha y pierna izquierda), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	60
7	UNIFORME DE FUTBOL	Uniforme de fútbol compuesto de camiseta y pantaloneta en material Dryfit y par de medias profesionales, camiseta y pantaloneta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración comfortable. Camiseta manga corta en dobladillo, ruedo en dobladillo y cuello redondo. Pantaloneta semicorta con caucho en pretina conformado en multiaguja, pespunte en la entrepierna al nit y ruedo en dobladillo. Medias profesionales 90% nylon y 10% elastano. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda, mangas, pierna derecha y pierna izquierda), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	180



8	JERSEY CICLISMO	Uniforme de ciclomontañismo compuesto de badana y jersey en material elastic y stamina, badana y jersey en tejido de punto poliéster liviano nacional de 150 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor, protección uv y transpiración confortable. Pantalóneta de tirantes en material elastic unicolor con badana de 9 horas, jersey manga corta cuello redondo en stamina, cremallera frontal de arriba a abajo, tres bolsillos en la parte posterior y siliconado en ruedo. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda, mangas), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	15
DOTACION ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL 2026				
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	Óleo	Óleo Blanco De Titanio 140 ml El óleo puede trabajarse directamente color sobre color (la pintura se mezcla en la paleta y en el cuadro indistintamente), por capas (el color se aplica sobre una capa ya seca) o en veladuras (capas muy finas y transparentes).	FRASCO	3
2	Óleo	Óleo Tono Amarillo Cromo 140 ml El óleo puede trabajarse directamente color sobre color (la pintura se mezcla en la paleta y en el cuadro indistintamente), por capas (el color se aplica sobre una capa ya seca) o en veladuras (capas muy finas y transparentes).	FRASCO	5
3	Óleo	Óleo Tono Rojo Cadmio 140 ml El óleo puede trabajarse directamente color sobre color (la pintura se mezcla en la paleta y en el cuadro indistintamente), por capas (el color se aplica sobre una capa ya seca) o en veladuras (capas muy finas y transparentes).	FRASCO	5
4	Óleo	Óleo Azul Cobalto 140 ml El óleo puede trabajarse directamente color sobre color (la pintura se mezcla en la paleta y en el cuadro indistintamente), por capas (el color se aplica sobre una capa ya seca) o en veladuras (capas muy finas y transparentes).	FRASCO	5
5	Óleo	Óleo Negro Carbon 140 ml El óleo puede trabajarse directamente color sobre color (la pintura se mezcla en la paleta y en el cuadro indistintamente), por capas (el color se aplica sobre una capa ya seca) o en veladuras (capas muy finas y transparentes).	FRASCO	3
6	Estiletes plásticos	Estiletes plásticos BP 22 Uds Doble Punta Blanco Para Porcelanacrón y Arcilla - Pack x 22	PACK	2
7	Pinceles Delineador	Set Pinceles Delineador 0 X 6 Unid Cerdas Beige	SET	2
8	Pinceles Delineador	Set Pincel Sintético X 10 Uds Oleo Acrílico Acuarela Pintura	SET	2
9	Masa Moldeable	Masa Moldeable Porcelanacrón X 250 Grs Color Blanco Buller. Blanco	UNIDAD	5
10	Lienzo	Lienzo Tela Para Pintar 1.80m X 5 Metros	ROLLO	1
11	Colores Redondos	Colores Redondos Buena calidad Caja X15 Und	Caja	3



12	Bajo Electrico	Diseño atemporal e icónico - pastilla Squier split single-coil Puente Hardtail Clavijas de engranaje abierto Herrajes cromados Especificaciones Series: Debut Collection Material del cuerpo: Madera seleccionada Acabado del cuerpo: Uretano satinado Mástil: Arce, forma de "C" Acabado del mástil: Uretano satinado Diapasón: Laurel indio, 9.5" (241 mm) Trastes: 20, estrecho alto Incrustaciones de posición: Punto Blanco Tuerca (Material/Ancho): Plástico, 1,5" (38,1 mm) Clavijas: Estilo Vintage de engranaje abierto con paletas de trébol Longitud de escala: 34" (864 mm) Puente: 4-Saddle Estándar Pickguard: 3-Ply White Pastillas: (Puente), (Medio), Ceramic Split Single-Coil (Mástil) Controles: Volumen Master, Tono Master Mandos de control: Knurled Flat-Top Acabado de los herrajes: Cromo Cuerdas: Acero niquelado (.045-.105 Gauges)	Unidad	1
13	Forro Doble para acordeón tipo maleta	Maleta para transportar dos acordeones, de lona impermeable Yumbolom de dos cmt, piso antirralladura, con medidas de 55x29x37 cms con tirantas tipo maleta para cargar.	UNIDAD	2
14	Planta de bajo Eléctrico	Potencia de salida de 75 W para un rendimiento sonoro robusto. Tecnología de amplificador a transistor para mayor fiabilidad. Capacidad de respuesta de frecuencia de 40 Hz a 4 kHz para tonos amplios. Combo compacto con profundidad de 35.3 cm, ideal para transporte. Dos canales disponibles para mayor versatilidad en el uso.	UNIDAD	1
15	ENCORDADO	Juego de cuerdas alta calidad, inoxidable PARA TIPLE REQUINTO	JUEGO	6
16	ENCORDADO	Juego de cuerdas alta calidad, inoxidable TIPLE	JUEGO	6
17	ENCORDADO	Juego de cuerdas alta calidad, inoxidable PARA GUITARRA	JUEGO	5
18	ENCORDADO	Juego de cuerdas alta calidad, inoxidable PARA BANDOLA	JUEGO	2
19	GUACHARACA CARRANGUERA	GUIRO MADERA LARGA PROF. B.B. Medidas: largo 50 cm x 2.5 cm. Material guacharaca: madera. Incluye trinche con mango de agarre Fabricación	unidad	3
20	barras de ballet	Barra De Ballet Ajustable Y Resistente Para Estiramientos Dimensiones: 50.25 x 11.25 x 2.75 pulgadas Peso: 9.82 kg, Color: 4 pies (barra transversal de acero, negro)	Unidad	1
21	BASES PARA PIANO PESADO	Base Teclado Piano Ezlok Hercules Ks120B Altura: 530 Mm 990 Mm 20. 9 Pg 39Pg Peso: 5,9 Kg 13 Libras Capacidad De Carga: 100 Kg 220 Lbs. Tamaño De La Carpeta: 1033 Mm X 515 Mm X 100 Mm 40. 7 Pgx 20. 3Pg X 4. 3 Pg Profundidad Del Piso: 340 Mm 13. 4 Pg	Unidad	4
22	PIANO CON SENSIBILIDAD ELECTRICO	Teclado con acción de martillo a escala II, puede funcionar con baterías o alimentación de CA, Diez tonos esenciales, incluidos pianos de cola y pianos eléctricos con su respectivo estuche.	Unidad	1
23	Adaptador para piano casio privia	Instrumento compatible: Teclado Tipo de conector: Barril aguja Origen: China Voltaje de salida: 12V Amperaje de salida: 1,5 A	Unidad	3
24	TRIPODE 150CM ALUMINIO PARA CAMARA	Trípode 150cm Aluminio Para Cámaras Y Celulares 8820	Unidad	1
25	PANEL LUZ LED 1100W	Panel de Luz LED Pro RL16 Profesional 1100W Trípode Control Remoto	Unidad	1



26	MICROFONO DE CONDENSADOR USB	Micrófono Dinámico USB/XLR Fifine K688W Cardioide Estudio Podcast Gaming	Unidad	1
27	MICROFONO INHALAMBRICO DE SOLAPA	Micrófono Inalámbrico De Solapa Profesional Clip Magnético De Botón Para Celular Puerto Usb Tipo C, Adaptador Para iPhone Y Computador, Filtros Antipop, Reducción Del Ruido, Estuche De Carga	Unidad	1
28	MEMORIA MICRO SD 64GB	Capacidad de 64 GB para almacenamiento de datos y grabación de vídeos en alta definición. Velocidades de transferencia de lectura y escritura de 90 MB/s. Resistente a golpes, agua, polvo y temperaturas extremas para mayor seguridad.	Unidad	1
29	CAPTURADORA DE VIDEO HDMI	Capturadoras Tarjetas De Video Streaming Hdmi 4k Usb3.0 1080	Unidad	1
30	Baquetas B2 para redoblante	Baquetas Batería Redoblante 7a 5a 5b 2b Punta Nylon O Madera	PAR	12
31	Golpeador para surdo	Surdo Tambora Tipo de palo de percusión: Mazo Color Negro Mazo surdo Tambora Material de la punta: Caucho Neopreno Cantidad de piezas: 2 Peso y dimensiones: Largo: 40 cm, Peso: 200 g Material del palo: Caucho Neopreno Instrumentos recomendados: Surdo, Tambora, instrumentos de percusión de banda marcial	PAR	8
32	Boomwhakers MEDIOS Y GRAVES	Boomwhakers MEDIOS Y GRAVES "Set de Boomwhakers registro bajo. Consta de 7 notas: C a B. Los tubos de bajo agregan una dimensión completamente nueva al sonido y a las posibilidades musicales. Se combinan con el conjunto diatónico estándar para formar dos octavas completas. Medidas: Mayor extensión 128 cm; Diámetro 4 cm; Menor extensión 66.5 cm	sets	1
33	Boomwhakers AGUDOS.	Boomwhakers AGUDOS. "Set de Boomwhakers registro agudo. Contiene 7 notas en una escala cromática superior, empezando en un DO# y finalizando en un SOL. Medidas: Mayor extensión 28.5 cm; Diámetro 4"	set	1
34	Campanas musical de mano Set Daitonico	Campanas musicales de mano Set Daitonico Set de 8 campanas, escala diatónica (Do, Re, Mi, Fa, Sol, La, Si y Do). La nota correspondiente y la posición de la escala están marcadas en el mango de todas las campanas, lo que facilita la creación de melodías. Diseño de tamaño compacto, colores vivos y con mangos de plástico ABS. Cada tamaño de campana: Alto: 13 cm Aprox. Diámetro: 7.5 cm Aprox.	set	1
35	Campana musical de mesa Set Diatónico.	Campana musical de mesa Set Diatónico. Set de 8 campanas, escala diatónica (Do, Re, Mi, Fa, Sol, La, Si y Do). Novedoso sistema doble de percusión mediante mango tradicional y pulsación. La nota correspondiente y la posición de la escala están marcadas en el mango de todas las campanas, lo que facilita la creación de melodías. Diseño de tamaño compacto, colores vivos y con mangos de plástico ABS. Cada tamaño de campana: Alto: 13.5 cm Aprox. Diámetro: 8 cm Aprox.	set	1
36	Pulsador (Push Pump Music) Set Diat	Pulsador (Push Pump Music) Set Diat Set de 8 pulsadores, escala diatónica (Do, Re, Mi, Fa, Sol, La, Si y Do). Novedoso sistema de pulsadores de aire. La nota correspondiente y la posición de la escala están marcadas en el pulsador, lo que facilitala creación de melodías. Diseño de tamaño compacto, colores vivos y con estructura de plástico ABS.	set	1



37	Tubo silbador	Tubo silbador Moviendo el tubo en forma circular se logra reproducir el misterioso silbido del viento. La intensidad y el tono (grave o agudo) del sonido dependen de lo rápido que se logre girar el tubo Longitud: 1 metro aprox	UNIDAD	1
38	Atriles	El Atril de Bandeja para Partitura Apexstone es un soporte robusto, estable y ajustable, diseñado para músicos que requieren una superficie amplia y resistente para partituras, libros y tablets. Su estructura reforzada y su bandeja metálica pesada lo hacen ideal tanto para estudio, ensayos, academias como para presentaciones en vivo. Gracias a su altura regulable, se adapta fácilmente a distintas posiciones de interpretación, ya sea sentado o de pie, brindando comodidad y seguridad durante la ejecución.	UNIDAD	15
39	tablero para marcador	tablero acrílico borrable con tripode, ideal para todas las edades. Con una superficie de acrílico blanco liso y un marco de aluminio, ofrece una excelente calidad para escribir y borrar fácilmente. El tablero incluye un práctico borrador para facilitar la limpieza y mantenerlo siempre listo para usar. Perfecto para utilizar en casa, en la oficina o en entornos educativos, este tablero acrílico es versátil y funcional. Con un diseño moderno y elegante, este tablero acrílico es una herramienta útil para organizar ideas Tipo: Tableros y pizarras, Ancho: 120 cm, Dimensiones: 120 x 80 x 12, Alto: 80 cm, Espesor: 12, Tipo de tablero: Pizarra blanca, Color: BLANCO	UNIDAD	1
40	Cabina Activa	Cabina Activa con DSP de 1000 watt. Amplificador Clase D. Bi amplificada. Parlante de 15 pulgadas neodymium woofer y Driver de 3 pulgadas. 1 entrada de Mic/Línea y 1 entrada de Línea balanceada. Salida de señal para interconectar con otras cabinas activas. Programa DSP: Normal-Monitor-Playback/DJ-Discurso. Respuesta en frecuencia de 50 Hz a 18Khz. Dos puntos para colgado M10.	UNIDAD	2
41	Boquilla para corno frances	Boquilla para corno frances 30c4 buena calidad boquilla para corno francés modelo FMHU-30C4 es una elección ideal para músicos que buscan calidad y rendimiento en su interpretación. Diseñada para ofrecer un sonido claro y resonante, esta boquilla permite una mayor proyección y control en cada nota, facilitando la expresión musical en diversas situaciones. Fabricada con materiales de alta calidad, la FMHU-30C4 garantiza durabilidad y comodidad durante su uso. Su diseño ergonómico se adapta perfectamente a la embocadura, lo que permite largas sesiones de práctica sin incomodidad. Además, su construcción asegura un ajuste preciso en el instrumento, optimizando la experiencia del músico. Esta boquilla es perfecta tanto para estudiantes como para profesionales, ya que se adapta a diferentes estilos y niveles de habilidad.	UNIDAD	2
42	Boquilla para trompeta 11b4	Boquilla para trompeta 11b4 La boquilla TR-11B4 para trompeta combina precisión, proyección y facilidad en la emisión. Su diseño con profundidad semi-superficial ofrece un sonido brillante y controlado, ideal para música de cámara y ensambles. Especificaciones: Diámetro interno: 16 mm, Profundidad: semi-superficial, Garganta: 3,65 mm, Sonoridad: proyección clara y afinación estable	UNIDAD	5
43	Boquilla para trombon calibre 48	Boquilla para trombon calibre 48 La SL-48L ofrece un balance excepcional entre profundidad y respuesta, diseñada para trombonistas que buscan un sonido redondo y controlado en todo el rango dinámico. Especificaciones: Compatibilidad: Ideal para trombones y eufonios de caño grande, Diámetro interno: 25,25 mm, para una proyección amplia, Diseño Yamaha: asegura comodidad y precisión tonal, Acabado pulido: resistente y agradable al contacto, Excelente resonancia: sonido estable y balanceado.	UNIDAD	3



44	Boquilla para tuba 67c4	Boquilla para tuba 67c4 la BB-67C4 es la combinación perfecta para tubas Bb y C, ofreciendo equilibrio entre comodidad, profundidad sonora y proyección. Especificaciones: Diámetro interno 32.06 mm: brinda sonido amplio y lleno, Profundidad estándar: ideal para lograr un tono estable y rico, Garganta 8.1 mm: favorece un flujo de aire potente.	UNIDAD	2
45	kit de aseo para instrumento de viento metal	kit de aseo para instrumento de viento metal Características Principales: Paño de limpieza: Para limpiar la superficie externa y retirar huellas o suciedad sin rayar el metal. Cepillo para boquilla: Permite limpiar el interior de la boquilla donde se acumulan residuos de saliva y suciedad. Cepillo largo / flexible ("snake"): Para limpiar el interior del tubo del trombón y las zonas de difícil acceso, ayudando a remover humedad acumulada. Slide cream (crema para deslizador): Lubrica y protege la vara principal del trombón, mejorando su deslizamiento. Diseño compacto: Componentes pensados para ser fáciles de usar y guardar en el estuche del instrumento.	UNIDAD	10
46	aceite para embolos	aceite para embolos de 2 oz Lubricante especializado para válvulas y pistones de instrumentos de viento-metal que elimina fricción, previene oxidación y restaura respuesta instantánea. Incluye paño de limpieza. Esencial para trompeta, trombón, corneta, eufonio y saxofón. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Marca: Reconocida en el mercado nacional, Tipo: Aceite lubricante para válvulas, Instrumentos: Trompeta, trombón, corneta, eufonio, saxofón, Incluye: Paño de limpieza, Función: Lubrica, protege, restaura respuesta	UNIDAD	5
47	crema para vara de trombon slide	crema para vara de trombon slide El aceite para varas de trombón Yamaha garantiza un movimiento suave y fiable de las varas, proporcionando un excelente rendimiento. Con una adhesión duradera, este aceite de 30 ml ayuda a mantener un rendimiento óptimo de las varas y facilita la ejecución.	UNIDAD	5
48	liras militares nacionales juvenil	liras militares nacionales juvenil Características principales de la Lira Tipo Militar para Banda Marcial: Diseño ligero y resistente: Fabricada en marco de aluminio para mayor durabilidad. Ideal para bandas marciales: Sonido potente y brillante, perfecto para desfiles y presentaciones. Incluye cargador en charol: Facilita la sujeción para mayor comodidad y movilidad. Incluye golpeador: Permite una ejecución precisa con un sonido claro y definido.	UNIDAD	3
49	cajas de golpe seco nacional de 14"	cajas de golpe seco nacional de 14" para banda marcial REFERENCIA LMSS-1455/6 TORNILLOS, MARCA: reconocida en el mercado nacional, MEDIDA: 14" PULGADAS 14X5.5 CM, INCLUYE: CORREA Y BAQUETAS, MADERA: FORNICA BLANCA, PARCHE: NYLON	CAJA	3
50	Bombo militar nacional de 20"	Bombo militar nacional de 20" para banda marcial Instrumento de percusión estándar en bandas marciales, diseñado para un sonido grave y potente, siendo la medida de 20" de diámetro muy común por su equilibrio entre peso y proyección sonora	UNIDAD	3
51	Baquetas SRH	Baquetas SRH BAQUETAS PUNTA MADERA MARCHA SRH (PAR) CARACTERÍSTICAS: Acabado: Natural Cobertura blanca, Material: Nogal, Punta: Madera, Longitud: 17.00" (43.18 cms), Diámetro: 0.710, Modelo: Marcha SRH	PAR	7
52	Golpeadores para lira	golpeadores para lira en nylon Cantidad de piezas: 1, Material de la punta: Nylon, Fabricado en nylon, Recomendados para: lira, peso: 300g.	PAR	10



53	Trompetas SI bemol	Trompetas SI bemol hecha de latón de alta calidad, con un tono correcto y un diseño duradero y exquisito. Aspecto hermoso, excelente proceso de pintura plateada, color limpio, uniformidad e impecable. Las teclas están soldadas firmemente, con una boquilla plateada, te brinda una gran experiencia de interpretación. El tono de la trompeta de latón es brillante y tiene una alta permeabilidad a la voz, con un fuerte poder de penetración. La trompeta en si bemol estándar, puede tocar tanto una bocina fuerte y una hermosa melodía que canta. Especificación: Estado: nuevo, Tipo de artículo: trompeta en si bemol, Material: latón Color, plateado Lista de paquetes: 1 trompeta, 1 boquilla, 1 paño de limpieza, 1 par de guantes, 2 cinturón de hombro, 1 bolsa de almacenamiento	UNIDAD	2
54	Trombones de marcha en Bb	Trombones de marcha en Bb instrumentos de metal diseñados para bandas de marcha, ofreciendo un diseño compacto con pistones para facilitar la ejecución en movimiento, similar al sonido de un trombón de varas pero con la comodidad de un barítono	UNIDAD	2
55	Cargadores para lira en charol	Cargadores para lira en charol Correa En Charol para lira de banda marcial graduable standar color blanco	UNIDAD	5
56	FLAUTA TRAVERSA	FLAUTA TRAVERSA-Llaves sin agujeros: facilita la digitación inicial. -Sol fuera de línea: diseño cómodo para principiantes. -Pie en Do: formato clásico de estudio. -Plata-níquel plateado: durabilidad y estética brillante. -Zapatillas de doble piel: mejor sellado y comodidad. -Resortes de acero inoxidable: respuesta precisa y confiable.	UNIDAD	2
57	BOQUILLA DE CLARINETE SOPRANO	BOQUILLA DE CLARINETE SOPRANO YAMAHA 4C -Material: Resina de fenol -Abertura: 1,05 mm que facilita la afinación y control -Longitud de tabla: 19 mm -Versatilidad: ideal para principiantes	UNIDAD	4
58	BOQUILLA DE SAXOFON ALTO	BOQUILLA DE SAXOFON ALTO YAMAHA AS-4C -Material: Resina de fenol -Longitud de tabla: 23 mm -Abertura: 1,60 mm -Sonido: equilibrado y fácil de controlar	UNIDAD	2
59	BOQUILLA DE SAXOFON TENOR	BOQUILLA DE SAXOFON TENOR YAMAHA TS-4C -Material: Resina de fenol de alta resistencia. -Longitud de tabla: 24 mm, para una articulación precisa. -Abertura: 1,70 mm, que brinda proyección controlada. -Excelente respuesta: fácil de tocar en todos los registros. -Sonido claro: mantiene equilibrio entre brillo y calidez.	UNIDAD	1
60	BOQUILLA DE SAXOFON BARITONO	BOQUILLA DE SAXOFON BARITONO 5C - Yamaha 5C Baritone Saxophone Mouthpiece, Standard Series - Marca: YAMAHA - Modelo: YAC BS5C	UNIDAD	1
61	CAÑAS DE CLARINETE SOPRANO VANDOREN	CAÑAS DE CLARINETE SOPRANO VANDOREN Sib #2.5 -Riqueza de timbre que aporta cuerpo y brillo al sonido -Sonido equilibrado, con sustancia y proyección -Adaptables a todos los estilos musicales -Preferidas por músicos profesionales	CAJA	20
62	CAÑAS DE SAXOFON ALTO	CAÑAS DE SAXOFON ALTO Mib #2.5 -Marca: Vandoren -Referencia: SR2125 -Fuerza: 2.5 -Presentación: Unidad	CAJA	10



63	CAÑAS DE SAXOFON ALTO	CAÑAS DE SAXOFON ALTO Mib #3 -Marca: Vandoren -Referencia: SR2125 -Fuerza: 3 -Presentación: Unidad	CAJA	10
64	CAÑAS DE SAXOFON TENOR	CAÑAS DE SAXOFON TENOR Sib #2.5 -Excelente respuesta en todos los registros -Flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos o staccato y legato -Con una riqueza de timbre que da sustancia y el brillo del sonido -Se adapta a todos los estilos de música -Excelente respuesta a los registros	CAJA	5
65	CAÑAS DE SAXOFON TENOR	CAÑAS DE SAXOFON TENOR Sib #3 -Excelente respuesta en todos los registros -Flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos o staccato y legato -Con una riqueza de timbre que da sustancia y el brillo del sonido -Se adapta a todos los estilos de música -Excelente respuesta a los registros	CAJA	5
66	CAÑAS DE SAXOFON BARITONO	CAÑAS DE SAXOFON BARITONO Mib #3 -Marca: Vandoren -Serie: Traditional -Instrumentos: Clarinete y Saxofón -Disponibilidad: Varias fortalezas -Contenido: 1 unidad -Empaque: Flow Pack individual	CAJA	5
67	CAÑAS PARA OBOE	CAÑAS PARA OBOE Marca: Selmer Fabricante Parte: 510 m Tamaño mediano Para Oboe Peso producto: 0.246 onzas Dimensiones_ 1x2x5	CAJA	5
68	Parche de conga quito matador	Parche de conga quito matador 12" Fabricados con piel de gran calidad, Gran sensibilidad al tocar, Sonido natural	UNIDAD	1
69	Juego de Parches multitenor de 6 vasos	Juego de parches multitenor de 6 vasos Tamaño: 6"6" 8" 10" 12" 13"	JUEGO	3
70	Baquetas para vibrafono	Par de Baquetas para vibrafono mazos de xilófono de marimba de goma palo de percusión instrumento accesorio de percusión, Portátil y ligero, fácil de sostener; Conveniente para sostener y fácil de usar, La coordinación mano-ojo se puede ejercer tocando, Fabricado en material de protección ambiental, duradero y práctico, Material: madera de arce, caucho, Color: Madera Color	PAR	1
71	metronomo mecanico	metronomo mecanico Los metrónomos son herramientas esenciales que te ayudarán a mantener un tempo constante y mejorar tu precisión musical en cualquier género o estilo.	UNIDAD	1
72	baquetas para multitenor	Par de baquetas para multitenor Punta redonda, ideal para un ataque definido y consistente, Peso extra, perfecta para marching y dinámicas fuertes, Alta durabilidad, diseñada para soportar largas jornadas de ensayo y presentación, Acabado blanco, distintivo y profesional	PAR	1
73	Sed de platillos para bateria	Sed de platillos para bateria hi hats 14" crahs 16" crash ride de 18" ride 20" en aleacion con bronce B20 Tipo de platillo: Set de platillos, Serie: Complex, Diámetros incluidos: 14, 16, 18 y 20 pulgadas, Fórmula de Aleación: B-20 para un sonido complejo y rico en matices, Acabado: Alto brillo	SET	1



74	Baquetas para timbal sinfonico T4	Baquetas para timbal sinfonico T4 La Baqueta para Timbal T4 Tom Grasso es un mazo diseñado para timbal sinfónico, ideal para lograr un sonido controlado, definido y balanceado en contextos académicos, ensambles orquestales y prácticas musicales. Está fabricada con madera laminada, lo que le aporta resistencia y estabilidad, mientras que su cabeza de felpa con caucho ofrece un ataque suave y consistente, permitiendo una excelente proyección sin sonidos agresivos. Esta combinación proporciona una respuesta clara y uniforme, adecuada para pasajes dinámicos y ejecuciones expresivas.	PAR	1
75	Base para hi-hat	Base para hi-hat Es un soporte ideal para cualquier baterista iniciado como para cualquier músico profesional para tener una alternativa económica de repuesto, con un diseño sencillo pero muy sólido, es una de las mejores opciones. Soporte de chaston dos secciones, 25 y 22 mm, Ajustable en altura: 700/950mm, Tiro directo, Patas doble perfil, Pies de goma antideslizante, Acabado cromado, Incluye mariposa y filtros, Peso ligero	UNIDAD	1
76	Base para plato suspendido tipo BOOM	Base para plato suspendido tipo BOOM Tipo boom para platillos de batería y set de percusión, 2 cuerpos + boom con engranaje de 8mm, diseño equilibrado y patas de buena envergadura para una óptima estabilidad. Su cuerpo es robusto y resistente, con buen balance de peso, viene equipada con insertos de Nylon en las uniones de los cuerpos para un mayor cuidado de las superficies.	UNIDAD	1
77	BASE PARA REDOBLANTE	BASE PARA REDOBLANTE El atril para redoblante Gretsch está diseñado bajo una arquitectura de dos cuerpos, permitiendo una configuración de altura variable entre 400 mm y 550 mm. Su estructura principal está construida en metal, garantizando la rigidez necesaria para el soporte de instrumentos de percusión. El sistema de base emplea un trípode de tres patas, configurado con una estructura reforzada y terminales antideslizantes para optimizar la estabilidad operativa durante su uso.	UNIDAD	1
VESTUARIO ESCUELAS CULTURALES 2026			UNIDAD	CANTIDAD
1	vestuario danza urbana juvenil	Consta de top deportivo, chaqueta tipo crop top, pantalon de bolsillos grandes, las pañoletas y el gorro son opcionales (para hombre el buso es completo over site); Diseños, tallas suministradas por el supervisor del contrato	Unidad	20
2	Vestuario Ballet	vestuario de ballet infantil que se compone de trusa, medias y falda envelo. Juego de cuerdas alta calidad, inoxidable; Diseños, tallas suministradas por el supervisor del contrato	Unidad	23
3	TRAJE ANTIOQUIA Mujer	TRAJE ANTIOQUIA Mujer: Faldas en dacron estampado en flores en 2 tiempos de rotonda de 8 metros, con dos arandelas de 30 cm de ancha y 16 de larga y adornadas con encaje en el borde, rizados y plisado con sesgo de colores blusas en dacron hilo manga tres cuartos con pechera adornadas con encajes randas. Risadas sobre la pechera y la manga con encaje al borde, de 3 cm, de ancho. ESTOS TRAJES DEBERÁN ESTAR ELABORADOS POR UN DISEÑADOR O DISEÑADORA que tenga documento expedido por el Ministerio de Cultura En donde certifique el conocimiento en la elaboración de trajes tradicionales para Cundinamarca; Diseños, tallas suministradas por el supervisor del contrato	Unidad	10
4	TRAJE ANTIOQUÍA	Hombre: Pantalones en lino flex con pretina enresotada ajustable, bota recta con bolsillo delantero y trasero, camisas en dacron hilo a cuadros con pechera adornada en cintas de botonadura delantera, tapapincho en lienzo crudo, y pañuelo en satín, sombrero aguadeño o de sandona. ESTOS TRAJES DEBERÁN ESTAR ELABORADOS POR UN DISEÑADOR O DISEÑADORA que tenga documento expedido por el Ministerio de	Unidad	10



		Cultura En donde certifique el conocimiento en la elaboración de trajes tradicionales para Cundinamarca; Diseños, tallas suministradas por el supervisor del contrato		
5	Trajes de Cundinamarca para mujer	Trajes de Cundinamarca para mujer, de la siguiente forma: BLUSA: tela dacrón blanco, de medidas talla única estándar con BORDADO en la pechera de acuerdo a las especificaciones de la diseñadora y directores con tela - seda de flores de acuerdo a diseño elegido por los directores, la blusa deberá llevar millaré entrecruzado con lentejuela para su decoración de color dorado, manga de estilo rumba campesina con franjas de boleros y con decorado al final de los boleros de acuerdo a especificaciones de la diseñadora y directores. FALDA doble faz: POR UN LADO tela dacrón color negro con 3 franjas de boleros grandes y decoraciones con millaré y lentejuelas doradas, sobre el tobillo decorado con el mismo diseño de flores de la blusa de las siguientes medidas 100 cm de largo y 10 metros de ancho y/o rotonda o vuelo – medidas en común acuerdo con los directores. Los trajes de dama deben llevar lentejuela y millaré entrecruzado dorado por un lado. FALDA POR EL OTRO LADO totalmente negras y con decorado de cinta y lentejuelas negras de acuerdo a especificaciones de la diseñadora y directores, las faldas deben amarrarse a un lado de acuerdo a diseño e indicaciones de los directores de la compañía. ESTOS TRAJES DEBERÁN ESTAR ELABORADOS POR UN DISEÑADOR O DISEÑADORA que tenga documento expedido por el Ministerio de Cultura En donde certifique el conocimiento en la elaboración de trajes tradicionales para Cundinamarca; Diseños, tallas suministrados por el supervisor del contrato	Unidad	10
6	Camisas para hombre de Cundinamarca:	Tela dacrón blanco con cuello cerrado según muestra y especificaciones de la diseñadora y directores, deberá llevar decoración con millaré de color dorado en la parte frontal de la camisa con decorado de acuerdo a especificaciones de los directores, con botones adelante, manga larga con decorado en los puños de acuerdo a diseño en indicación de los directores de la compañía. ESTOS TRAJES DEBERÁN ESTAR ELABORADOS POR UN DISEÑADOR O DISEÑADORA que tenga documento expedido por el Ministerio de Cultura En donde certifique el conocimiento en la elaboración de trajes tradicionales para Cundinamarca; Diseños, tallas suministrados por el supervisor del contrato	Uniforme unidad	10
7	Uniformes Banda Fiestera	Uniforme en gabardina negra con detalles bordados compuesto de bleizer tipo besibolera estampado modelo hombre y mujer, camisa manga corta tipo guayabera colorida tipo oxford delgada todo sobre medidas a convenir con el proveedor, pantalón negro. Guayabera: Colorida con alforzas y bordado vertical multicolor. Chaqueta: Chaqueta ligera negra con vivos multicolor en solapa y bolsillos. Pantalón: Pantalón negro con franja lateral multicolor para un estilo fiestero. Tela: Tela ligera fresca y transpirable ideal para presentaciones y clima cálido; Diseños, tallas suministrados por el supervisor del contrato	Uniforme unidad	25



8	Uniforme antiguo Banda Marcial	CHAQUETA TIPO SASTRE: Chaqueta tipo sastre, cruzada, elaborada en tela: gabardina con dibujo en grano a convenir, forrada en seda poliester o seda briony, botones metalicos dorados. Las mangas llevan 2 cenefas en galón dorado en el puño y con escudo de la alcaldía bordado a la altura del hombro en la parte superior de la manga izquierda, en el brazo izquierda, según diseño a convenir. La chaqueta no lleva insignias en el cuello, las hombreraas internas estandar, charretera lateral sobrepuestas en la parte superior de los hombros con diseño de espiga bordada en color dorado de acuerdo al diseño a convenir, terminados en color dorado de acuerdo al diseño a convenir, al frente de la chaqueta lleva un bolsillo con diseño a convenir, Cordón de mando en color oscuro delgado de dos hilos de color dorado y bordados requeridos a convenir KEPIS: KEPIS de presentación estilo militar con calillera dorada, forrado en su interior en polipropileno, con escudo metalico bañado en resina, elaborado según colores y medidas requeridas a convenir. PANTALÓN: Pantalón militar, color que se requiera, con bolsillos, elaborado en tela gabardina con dibujo en grano, con caucho en la pretina; Diseños, tallas suministrados por el supervisor del contrato	Uniforme unidad	6
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	REQUINTOS PIMENTEL	Balanceo del instrumento, incluye cambio de cuerdas y limpieza general de todas sus partes.	UNIDAD	2
2	Mantenimiento REQUINTO PIMENTEL	Cambio de micrófono, Balanceo del instrumento, incluye cambio de cuerdas y limpieza general de las partes.	UNIDAD	1
3	Mantenimiento TIPLES PIMENTEL	Balanceo de los instrumentos, incluye cambio de cuerdas y limpieza general de las partes.	UNIDAD	3
4	Mantenimiento GUITARRA PIMENTEL	Cambio de tapa frontal, Mantenimiento general, balance del instrumento y cambio de cuerdas.	UNIDAD	1
5	Cambio de parches Bongoes	Cambio y afinación de parches de bongoes.	UNIDAD	1
6	Cambio de parches Congas	Cambio y afinación de parches de congas.	UNIDAD	1
7	Mantenimiento Piano Yamaha p-105	Limpieza general del instrumento y reparación de 4 teclas que no funcionan.	UNIDAD	2
8	Mantenimiento piano yamaha p-105	Cambio del puerto de entrada de corriente y realizar limpieza General en todas sus partes y teclas.	UNIDAD	1
9	REQUINTOS PIMENTEL	Mantenimiento general, revisión y/o cambio de micrófono	UNIDAD	1
10	GUITARRAS	Mantenimiento general	UNIDAD	1
11	tom de piso	Soportes/Monturas de patas (Leg Brackets): Herrajes en el casco donde se insertan y aseguran las patas se encuentra roto, cambiarlo por uno nuevo.	UNIDAD	1
12	guitarra eléctrica bis cayne seven	soldar el potenciómetro del tono	UNIDAD	1

A. Clasificación UNSPSC

El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
49000000	49160000	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49000000	49170000	49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
49000000	49210000	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49000000	49220000	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49000000	49240000	49241600	EQUIPO DE RECREO



53000000	53100000	53102700	UNIFORMES
53000000	53100000	53101900	TRAJES
53000000	53100000	53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53000000	53100000	53102200	ROPA FOLCLORICA
53000000	53100000	53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53000000	53100000	53103000	CAMISETAS
60000000	60120000	60121200	PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60000000	60130000	60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
60000000	60130000	60131300	INSTRUMENTOS DE CUERDA
60000000	60130000	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
78000000	78100000	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80000000	80140000	80141700	DISTRIBUCIÓN
81000000	81140000	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN
93000000	93140000	93141700	CULTURA
93000000	93140000	93141900	DESARROLLO RURAL
93000000	93140000	93142000	DESARROLLO URBANO
93000000	93140000	93142100	DESARROLLO REGIONAL

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$ 389.070.401) MCTE** BAJO MODALIDAD MONTO AGOTABLE

CDP No: 2026000465		
FECHA: 14/JULIO/2026		
RUBRO	FUENTE	VALOR
23330110108602020100301/ 'compra de implementos y/o mantenimiento de elementos, instrumentos para garantizar el funcionamiento de las diferentes	11010120001/ impuesto predial unificado-urbano	\$40.000.000
23330110108602020100301/ 'compra de implementos y/o mantenimiento de elementos, instrumentos para garantizar el funcionamiento de las diferentes	121002001/ recursos propios de libre destinación	\$50.000.000
23330110108702020100301/'dotar las escuelas de formación, cultura con elementos, instrumentos, uniformes necesarios para su co	1102060010302/ cultura	\$19.070.401
23330110108702020100301/'dotar las escuelas de formación, cultura con elementos, instrumentos, uniformes necesarios para su co	1102060010303/ propósito general libre inversión	\$50.000.000
23330110108702020100301/dotar las escuelas de formación, cultura con elementos, instrumentos, uniformes necesarios para su co	121002001/ recursos propios de libre destinación	\$30.000.000
23430100110402020200601/'compra de implementos y/o elementos para la práctica de las distintas escuelas de formación deportivas	11010120003/ impuesto predial unificado-rural	\$50.000.000
23430100110402020200601/compra de implementos y/o elementos para la práctica de las distintas escuelas de formación deportivas	12100200210/ recursos propios de destinación específica	\$30.000.000
23430100110402020200602/'compra de dotación de uniformes deportivos para las escuelas de formación deportivas del municipio	11010120003/ recursos propios de destinación específica	\$70.000.000



234301001104020200602/'compra de implementos y/o elementos para la práctica de las distintas escuelas de formación deportivas	12100200210/ recursos propios de destinación específica- tasa prodeporte	\$50.000.000
---	--	--------------

TASAS, IMPUESTOS:

Los siguientes son las tasas, contribuciones e impuestos que rigen el proceso de contratación y que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar su propuesta económica, según el acuerdo 021 de 28 de diciembre de 2024.

El proponente deberá tener en cuenta que la base gravable, está constituida por el valor total del Contrato suscrito y sus adicciones, antes de I.V.A

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024				
DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026				
Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás				
TIPO DE IMPUESTO	TARIFA		DESDE	HASTA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	TARIFA POR 1000		VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,8,9, Y 10		1	MAYOR
FINANCIERO	5		1	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%		1	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCION EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
RETENCION DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			

NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN		
RETENCION EN LA FUENTE COMPRAS	Tarifas	Base
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2.5%	\$ 524,000.00
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3.5%	\$ 524,000.00
Compras de combustibles derivados del petróleo	0.1%	100%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%	\$ 524,000.00
SERVICIOS		
	Tarifas	Base
Servicios generales (declarantes renta)	4%	\$ 105,000.00
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	\$ 105,000.00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	\$ 524,000.00
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	\$ 105,000.00
ARRENDAMIENTOS		
	Tarifas	Base
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	\$ 524,000.00



Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA	Tarifas	Base
Contratos de construcción y urbanización.	2%	524,000.00
Contratos de consultoría de obras públicas.	2%	100%
HONORARIOS	Tarifas	Base
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	11%	100%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	10%	100%

C. Forma de pago

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **pagos parciales de conformidad a las entregas realizadas**, para tal fin el futuro contratista debe aportar soporte de entrega de los suministros a contratar, previa presentación del informe de ejecución del contrato y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura
- Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a los cronogramas y fichas técnicas.
- Ingreso a almacén
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Certificado de entrada almacén (Cuando aplique)

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato.

La ejecución del contrato será en el Municipio de Gachancipá.

V. Convocatoria limitada a MiPymes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso se limitará a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



En caso de que la condición de MiPyme se encuentre debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto, no será necesario presentar el formato adicional, bastando la información contenida en dicho registro.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes deberá radicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, en el horario lunes a jueves de 7:30 am a las 12:30 y de 1:30 pm a 5:30 pm y el viernes 7:30 am a las 12:00 y 1:00 pm a 4:30 pm de según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el Municipio limite la convocatoria a MiPymes.

VI. Requisitos Habilitantes

De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

A. Capacidad Jurídica

Capacidad Jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con actividades permanentes en Colombia, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad económica relacionada con el objeto del contrato a celebrarse.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documental correspondiente, consistente en cotejar si la propuesta contiene los documentos e información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación. Para esto, no solamente se comprobará la existencia del documento respectivo, sino que el mismo contenga la información necesaria para considerarlo dentro del estudio. Dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

1. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, en el cual los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación, se asumirá que se trata de un Consorcio. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso. En este certificado se verificará:



- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar acta de autorización del órgano societario para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras, y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

3. Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Fotocopia del documento de identidad de proponente singular, o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

5. Declaración, bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de



Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

3) Libreta Militar, en caso de que el proponente singular, el representante legal de la Persona Jurídica, o representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

4) Constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.

En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5) Garantía de Seriedad de la propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por quince (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Gachancipá.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal de Gachancipá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso de selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

6) Compromiso anticorrupción

7) Compromiso de Transparencia

8) Datos Sensibles

9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

10. Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales: Contra niños, niñas y adolescentes. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

De otra parte, la Alcaldía Municipal de Gachancipá verificará lo siguiente:

- **Boletín de la Contraloría General de la República.** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán



abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas naturales o jurídicas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

- **Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. La Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas naturales o jurídicas, así como sus representantes, que presenten antecedentes disciplinarios.
- **Antecedentes Judiciales.** De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio realizará la verificación del certificado de antecedentes judiciales del proponente expedido de la Policía Nacional. La Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas naturales o jurídicas, así como sus representantes, que presenten antecedentes judiciales.
- **Imposición de Medidas Correctivas.** El Municipio realizará la consulta del **Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del proponente. La Entidad no tendrá en cuenta Propuestas cuando el oferente presente multas sin cancelar (Artículo 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, experiencia certificada mediante un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con el suministro o adquisición de instrumentos musicales y trajes de folclor.

El contrato aportado deberá encontrarse ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso y su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMLLV.

Cuando se trate de un contrato celebrado con una entidad pública, deberá encontrarse liquidado, siempre que por su naturaleza y régimen contractual exista esta obligación. Para los contratos celebrados con particulares será suficiente acreditar que fueron ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción.

La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes —RUP, bajo las siguientes clasificaciones de códigos UNSPSC establecidos por la Entidad para el presente proceso. Para efectos de su verificación, se tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP, expresado en SMLLV:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
49000000	49160000	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49000000	49170000	49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
49000000	49210000	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49000000	49220000	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49000000	49240000	49241600	EQUIPO DE RECREO
53000000	53100000	53102700	UNIFORMES
53000000	53100000	53101900	TRAJES
53000000	53100000	53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53000000	53100000	53102200	ROPA FOLCLORICA
53000000	53100000	53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53000000	53100000	53103000	CAMISetas
60000000	60120000	60121200	PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60000000	60130000	60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
60000000	60130000	60131300	INSTRUMENTOS DE CUERDA
60000000	60130000	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
78000000	78100000	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA



80000000	80140000	80141700	DISTRIBUCIÓN
81000000	81140000	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN
93000000	93140000	93141700	CULTURA
93000000	93140000	93141900	DESARROLLO RURAL
93000000	93140000	93142000	DESARROLLO URBANO
93000000	93140000	93142100	DESARROLLO REGIONAL

Si la información registrada en el RUP no permite verificar el objeto, alcance, actividades o cumplimiento del contrato, el proponente deberá aportar la certificación correspondiente o los documentos complementarios que permitan acreditar estas condiciones.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia

- Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:
1. La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP, y se deben aportar contratos distintos para acreditar la experiencia general.
 2. Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: Nombre o razón social del contratante, objeto del proceso, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, valor del contrato, nombre y cargo de quien expide la certificación.
 3. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
 4. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple



con la experiencia mínima solicitada

5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
8. Cuando se trate de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario nacional o norma aplicable. La entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.
9. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cuál es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.
10. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
11. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de ejecución debidamente acreditado, el cual se calculará sobre el valor total de dicho contrato.
12. Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
13. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
14. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
15. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
16. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como “NO CUMPLE TÉCNICAMENTE”.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. del presente Estudio Previo.

- a. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas del anexo, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en las especificaciones técnicas, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones descritas en las especificaciones técnicas.
- b. El proponente deberá presentar ficha técnica de los bienes suministrados, para cada producto. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso y marca la cual deberá ser reconocida en el mercado.

Nota 1: Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio con el cual un nombre específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado.

- c. Garantías de los elementos entregados: El proponente deberá certificar que garantizará los elementos de tecnología entregados por mínimo un (6) mese, contados a partir de la fecha de



entrega.

La exigencia de un personal mínimo se justifica en la diversidad y especialidad de los bienes y servicios que integran el objeto contractual, particularmente en lo relacionado con la elaboración y personalización de uniformes y vestuario, la adecuación de diseños institucionales y el mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales. Estas actividades requieren conocimientos técnicos que no pueden ser verificados únicamente a partir de la experiencia general del proponente, pues su correcta ejecución depende de la intervención de personal idóneo que garantice la calidad de los materiales, la adecuada confección y presentación de las prendas y la conservación y funcionamiento de los instrumentos intervenidos. Por esta razón, la Entidad requiere que el contratista disponga del personal mínimo establecido durante la ejecución del contrato, como una medida proporcional orientada a reducir riesgos de errores, reprocesos, daños a los bienes públicos e incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin que ello implique subordinación laboral frente al Municipio.

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

El no cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

PERSONAL MINIMO:

El Proponente deberá en el Anexo No. 7 del pliego, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERFIL	CANTIDAD	REQUERIMIENTOS
DISEÑADOR GRAFICO	1	• Documento de identificación. • Diploma de bachiller. • Hoja de vida. • Título de grado como profesional en diseño gráfico o afines de una institución nacional reconocida por el ministerio de educación nacional. • Experiencia certificada mínima de 10 años como Diseñador Gráfico.
DISEÑO DE MODAS	1	• Documento de identificación. • Diploma de bachiller. • Hoja de vida. • Título de tecnólogo en diseño de modas o afines de una institución nacional reconocida por el ministerio de educación nacional. • Certificación de patronaje digital o afines por una institución nacional reconocida por el ministerio de educación nacional. • Experiencia certificada mínima de 5 años como director de confección
LUTHIER	1	• Documento de identificación • Diploma de bachiller • Título de grado como licenciado en Música o afines de una institución nacional reconocida por el ministerio de educación nacional. • Título de mantenimiento de instrumentos musicales luthieres de una institución nacional reconocida por el ministerio de educación nacional. • Certificado vigente para reparación y mantenimiento de instrumentos musicales por un fabricante de marca reconocida. • Experiencia certificada mínima de diez (10) años como Luthier en instrumentos de viento y percusión.

El proponente deberá manifestar que el personal destinado a la ejecución del contrato contará con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y que realizará oportunamente los aportes correspondientes, de conformidad con la legislación colombiana vigente. La acreditación de dichos pagos podrá ser requerida por la Entidad durante la ejecución contractual, como condición para el trámite de los respectivos pagos.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo



- b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
- Nombre del Contratante;
 - Objeto del Contrato;
 - Cargo desempeñado;
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
 - Firma del personal competente.
- c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente”.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Indicadores de capacidad financiera	
Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0.37
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.12
Razón de cobertura de intereses	Indeterminado o resultado positivo

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio o y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

Indicadores de capacidad organizacional	
Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.22
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.22

1. Evaluación de la Oferta

ASPECTOS ECONÓMICOS – PRECIO

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos señalados en el estudio previo y pliegos de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica solicitada.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa electrónica se realizará a través del módulo dispuesto para tal efecto en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. Únicamente podrán participar los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente y cuyas ofertas cumplan la ficha técnica y los demás requisitos establecidos por la Entidad.

La subasta se adelantará cuando existan por lo menos dos (2) oferentes habilitados. Los proponentes deberán ingresar al evento utilizando su usuario y contraseña de SECOP II y serán responsables de conocer el funcionamiento de la plataforma, contar con una conexión adecuada a internet y disponer de los medios tecnológicos necesarios para participar.



1. Presentación de la oferta económica inicial

Los proponentes deberán presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento completo del formato establecido por la Entidad, indicando el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems.

Ningún precio unitario podrá superar el precio unitario máximo establecido en el estudio de mercado. La oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, personal, equipos, herramientas, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento del contrato.

Para efectos de comparación y realización de la subasta, el valor total de la oferta económica inicial se calculará multiplicando el precio unitario ofrecido para cada ítem por la cantidad estimada establecida por la Entidad y sumando los resultados obtenidos, así:

Valor de la oferta económica = Σ (precio unitario ofertado $\times$ cantidad estimada).

Las cantidades utilizadas para este cálculo son estimadas y tienen como finalidad permitir la comparación objetiva de las propuestas y el desarrollo de la subasta. No constituyen cantidades mínimas de compra ni generan para la Entidad la obligación de solicitarlas durante la ejecución.

2. Precio de inicio de la subasta

La subasta iniciará con el menor valor total presentado por los oferentes habilitados en sus ofertas económicas iniciales.

Antes de iniciar el evento, la Entidad verificará que los precios unitarios no superen los valores máximos establecidos y que las operaciones aritméticas del formato económico sean correctas. Cuando exista un error puramente aritmético, la Entidad efectuará la corrección correspondiente, sin modificar los precios unitarios ofrecidos.

3. Presentación de los lances

Durante la subasta, los oferentes podrán presentar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta. Cada lance deberá disminuir el menor valor vigente en, por lo menos, el uno punto cinco por ciento (1,5 %).

El margen mínimo se calculará respecto del menor lance válido vigente en la plataforma. El oferente podrá efectuar una mejora superior al porcentaje establecido, pero no podrá presentar lances inferiores al margen mínimo.

Los lances que no cumplan el margen mínimo no serán considerados válidos y se mantendrá como oferta del proponente su último lance válido o, en ausencia de este, su oferta económica inicial.

4. Duración de la subasta

La subasta tendrá una duración inicial de quince (15) minutos, contados a partir de la hora establecida en el cronograma y en la configuración del evento en SECOP II.

Durante este término, los oferentes podrán presentar los lances que consideren necesarios, respetando el margen mínimo de mejora. La terminación del evento se sujetará a la configuración y a las reglas de funcionamiento del módulo de subasta electrónica de SECOP II.

Una vez finalizado el término configurado, la plataforma no permitirá la presentación de nuevos lances.

5. Información durante la subasta

Durante el desarrollo de la subasta se protegerá la identidad de los oferentes. La Entidad y los participantes deberán sujetarse a la información suministrada por SECOP II, garantizando que antes de la adjudicación no se relacionen los lances con el nombre del proponente que los presenta.

Al finalizar cada lance, la Entidad informará, a través de la funcionalidad disponible en SECOP II, el menor valor vigente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. Efectos de la no presentación de lances

Si un oferente no presenta lances durante la subasta, se entenderá que mantiene como oferta económica definitiva el valor contenido en su propuesta económica inicial.

Si ninguno de los oferentes presenta lances, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado que haya presentado el menor valor total en su oferta económica inicial.



La falta de participación en la puja no implica el retiro de la propuesta ni libera al oferente de las obligaciones derivadas de su oferta inicial.

7. Determinación de los precios unitarios adjudicados

Finalizada la subasta, el menor lance válido constituirá la oferta económica definitiva del proponente ubicado en primer lugar.

Debido a que el contrato se ejecutará por precios unitarios y monto agotable, el proponente que haya presentado el menor lance deberá ajustar proporcionalmente todos los precios unitarios incluidos en su oferta inicial, aplicando el porcentaje de descuento obtenido durante la subasta.

El porcentaje de descuento se calculará de la siguiente manera:

Porcentaje de descuento = $\frac{[(\text{valor total de la oferta inicial del adjudicatario} - \text{valor del último lance válido}) / \text{valor total de la oferta inicial del adjudicatario}] \times 100}{100}$.

El porcentaje resultante se aplicará de manera uniforme a todos los precios unitarios inicialmente ofertados. En ningún caso el ajuste podrá incrementar un precio unitario, alterar las especificaciones técnicas o superar los valores máximos establecidos por la Entidad.

El adjudicatario deberá presentar, dentro del término señalado por la Entidad, el formato económico definitivo con los precios unitarios ajustados. La sumatoria de estos precios, multiplicados por las cantidades estimadas, deberá corresponder al valor del último lance válido, salvo diferencias mínimas derivadas del redondeo a pesos.

Si se presentan diferencias por redondeo, estas deberán ajustarse sin incrementar el valor del último lance ni ninguno de los precios unitarios resultantes.

8. Adjudicación y ejecución por monto agotable

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, entendido como un monto máximo o bolsa de recursos. El último lance no corresponderá al valor final del contrato, sino que determinará el porcentaje de descuento aplicable a los precios unitarios con los cuales se ejecutará.

Durante la ejecución, la Entidad solicitará los bienes y servicios de acuerdo con las necesidades que se presenten en las escuelas de formación. Cada pago se calculará multiplicando las cantidades efectivamente solicitadas, suministradas o ejecutadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios adjudicados.

El contrato se ejecutará hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero. La Entidad no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto ni a solicitar cantidades mínimas de cada ítem.

9. Único oferente habilitado

Cuando solamente se presente un oferente o resulte habilitado un único proponente cuya oferta cumpla la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato sin realizar la subasta, siempre que:

Su oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.

Ninguno de los precios unitarios supere los valores máximos establecidos por la Entidad.

La oferta no presente precios artificialmente bajos.

Se cumplan los requisitos habilitantes y las demás condiciones del proceso.

En este caso, los precios unitarios incluidos en la oferta inicial serán los precios definitivos para la ejecución del contrato.

10. Empate

Si al finalizar la subasta se presenta empate, se preferirá al oferente que haya presentado el menor precio inicial.

Si persiste el empate entre las ofertas económicas iniciales, la Entidad aplicará sucesivamente los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los documentos y medios de acreditación presentados por los proponentes dentro de su oferta.

11. Precios artificialmente bajos

Finalizada la subasta, si la Entidad considera que el menor lance o alguno de los precios unitarios resultantes puede ser artificialmente bajo, aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad solicitará al oferente las explicaciones correspondientes y, con fundamento en la información presentada y en el análisis del comité evaluador, determinará si acepta o rechaza la oferta.



12. Fallas técnicas

Cuando se presenten fallas técnicas de SECOP II que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta será suspendida y se reiniciará una vez sea superada la falla, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma.

Cuando la falla sea atribuible exclusivamente al oferente o a su proveedor de servicios tecnológicos, la subasta continuará. En este evento se tendrá como oferta definitiva del proponente su último lance válido o, si no efectuó ninguno, su oferta económica inicial.

VII. Oferta.

A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma plasmado en la plataforma y en el pliego de condiciones, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de GACHANCIPÁ publicará el informe emitido por la plataforma donde se señala nombre del proponente y hora de su presentación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma se cierra y no permite el ingreso de propuestas después de la hora señalada en el cronómetro que aparece en SECOP 2.

B. Entrega de propuestas y traslado al comité evaluador

Las propuestas se entregarán en la fecha y hora señalada en el “Cronograma de Actividades del Proceso” a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, de lo cual se publicará el acta emitida por la plataforma donde se evidencia el nombre del proponente y recibido de la propuesta técnica.

Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva valoración del mérito de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

La hora oficial para el cierre será la que registre la página electrónica SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

C. Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección; esto se hace a través de la plataforma del SECOP 2

D. Consulta del pliego de condiciones

El presente documento se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

E. Fechas de apertura y cierre del proceso de selección

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el “Cronograma de Actividades del Proceso” antes mencionado.

F. Precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el “Cronograma de Actividades del Proceso” a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.



Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

G. Aclaraciones a los documentos del presente proceso

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento, sin embargo, en virtud del principio de transparencia, la entidad dará respuesta con los términos establecidos en el derecho de petición, sin que esto afecte el cronograma del proceso.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, esto es, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Gachancipá.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

H. Adendas

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces. La plataforma de SECOP El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

I. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad económica les permita desarrollar actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de contratación.

La persona jurídica proponente deberá acreditar una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En el caso de proponentes plurales, la duración de la figura asociativa deberá mantenerse, como mínimo, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.

2. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP y el balance general y estado de resultados certificado con corte a 31 de diciembre de 2025.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.



5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado en el pliego de condiciones.

6. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

7. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

J. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de GACHANCIPÁ debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

K. Evaluación de las Ofertas

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica.

LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

LA ENTIDAD una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica realizará la adjudicación del contrato respectivo.

LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

L. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- (e) Se presentan los demás casos contemplados en la ley.

M. Retiro de la Oferta



Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas a través de la plataforma de SECOP II.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

N. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

O. Causales De Rechazo De Las Propuestas

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de GACHANCIPÁ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- 1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma y por canales distintos a SECOP 2.
- 2) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- 3) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
- 4) Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, o cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
- 5) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 6) Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
- 7) El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
- 8) No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
- 9) La presentación de ofertas parciales.
- 10) Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de esta. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
- 11) Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
- 12) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- 13) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- 14) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en el pliego de condiciones.
- 15) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- 16) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- 17) Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.



- 18) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud. Cuando el oferente, o el representante legal no tenga la autorización para proponer, contratar, conformar consorcios o uniones temporales; cuando la cuantía para contratar sea inferior al valor de su propuesta y no posea la correspondiente autorización.
- 19) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 20) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- 21) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
- 22) Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
- 23) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 24) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
- 25) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
- 26) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos y no subsane de conformidad con la regla establecida en la guía de precios artificialmente bajos de Colombia compra eficiente con la desagregación de los correspondientes productos.
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522quiapreciosartificialmentebajos.pdf
- 27) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan información inexacta, datos falsos, tergiversados, alterados, o tendientes a inducir a error.
- 28) Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.

VIII. Acuerdos Comerciales.

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21,50,51,52,53,	SI



Unión Europea	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del Municipio de GACHANCIPÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio el **Anexo 1. Matriz de Riesgo**, tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio.

XI. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; 3) Garantía Bancaria. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Gachancipá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Gachancipá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato.

El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.



CALIDAD DE LOS BIENES: Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 señala la suficiencia de la garantía de calidad de los bienes para cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato; teniendo en cuenta la naturaleza y valor del mismo la entidad señala:

El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.

El valor de esta garantía será del cinco por cinco (5%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

XII. Supervisión

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la secretaria de educación, cultura, recreación y deporte, o quien haga sus veces.

XIII. Obligaciones del contratista

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Específicas:

1. Atender las solicitudes que realice el supervisor durante el plazo de ejecución, suministrando los bienes y prestando los servicios en las cantidades, condiciones, lugares y fechas indicadas por la Entidad.
2. Abstenerse de entregar bienes o ejecutar servicios que no hayan sido previamente solicitados y autorizados por escrito por el supervisor. Las prestaciones ejecutadas sin dicha autorización no generarán obligación de pago para el Municipio.
3. Aplicar durante toda la ejecución los precios unitarios adjudicados, los cuales deberán incluir transporte, cargue, descargue, embalaje, personal, equipos, herramientas, impuestos y todos los costos necesarios para cumplir el contrato.
4. Entregar los bienes nuevos, sin uso, libres de defectos y en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionamiento, de conformidad con las fichas técnicas, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
5. Coordinar previamente con el supervisor la fecha, hora y lugar de cada entrega o intervención y asumir la logística necesaria para transportar y entregar los bienes en el Almacén Municipal o en el lugar que determine la Entidad.
6. Entregar los uniformes y prendas en las tallas, diseños, colores, materiales y cantidades solicitadas. Cuando se requiera personalización, deberá presentar previamente la muestra, diseño o prototipo para aprobación escrita del supervisor, antes de iniciar su producción definitiva.
7. Identificar los bienes suministrados mediante su empaque, etiqueta o documento anexo, indicando, cuando aplique, la descripción, marca, fabricante, referencia, lote, número de serie y condiciones de garantía.
8. Realizar el mantenimiento preventivo o correctivo únicamente sobre los instrumentos autorizados por la Entidad, dejando constancia de su estado inicial, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos utilizados y condiciones de funcionamiento al momento de su devolución.
9. Informar al supervisor cuando durante el mantenimiento se identifiquen daños, repuestos o intervenciones adicionales no contempladas inicialmente y abstenerse de ejecutarlas hasta obtener autorización escrita.
10. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios entregados durante el término previsto en las fichas técnicas, el contrato o la garantía del fabricante, según corresponda.
11. Retirar, corregir o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes o servicios que presenten defectos, no cumplan las especificaciones técnicas o sean rechazados por el supervisor. La corrección o reposición deberá realizarse dentro del plazo establecido por la Entidad, de acuerdo con la naturaleza del elemento.



12. Responder por la custodia, conservación e integridad de los instrumentos y demás bienes de propiedad del Municipio que le sean entregados para mantenimiento, reparación, ajuste o cualquier otra intervención.
13. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad, el plazo o la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para prevenir retrasos o incumplimientos.
14. Presentar con cada factura o cuenta de cobro la relación detallada de los bienes suministrados y servicios ejecutados, indicando la solicitud atendida, ítem, cantidad, precio unitario y valor total, junto con las actas de entrega, ingresos al almacén, informes técnicos, registros fotográficos y demás soportes requeridos.
15. Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del objeto y las condiciones del contrato, y cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente de los estudios previos, el pliego de condiciones, las fichas técnicas y la oferta presentada.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio;
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera;
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla;
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores;
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato;
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen;
9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados;
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago;

XIV. Obligaciones del municipio

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

VII. Cronograma

El Cronograma del proceso es el otorgado por la plataforma de SECOP II



Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 días de tiempo transcurrido (27/08/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	10 días de tiempo transcurrido (27/08/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 días de tiempo transcurrido (27/08/2026 8:54:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido (2/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	4 días de tiempo transcurrido (2/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	3 días de tiempo transcurrido (3/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	3 días de tiempo transcurrido (3/09/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	07/09/2026 09:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	08/09/2026 09:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	08/09/2026 15:00
Plazo máximo para expedir adendas	09/09/2026 19:00
Presentación de Ofertas	10/09/2026 07:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10/09/2026 07:03
Informe de presentación de Ofertas	10/09/2026 07:05
Publicación del informe de verificación o evaluación	11/09/2026 15:30
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/09/2026 15:30
Apertura del sobre económico	17/09/2026 09:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/09/2026 14:00
Firma del Contrato	17/09/2026 15:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/09/2026 16:00
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	18/09/2026 08:00
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica ☒ Sí ☐ No *

Publicación de la lista de participantes de la subasta

Fecha de inicio:

Fecha fin



FORMATO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [**Nombre de la Entidad Estatal**] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presenté cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presenté con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular

e-mail [Dirección de correo electrónico]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



FORMATO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

SECRETARÍA GENERAL

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NO.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** **[nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **[Nombre de la Entidad Estatal]** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[Insertar información]**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **[Insertar información]**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**.

[Firma representante legal del proponente del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARÍA GENERAL
Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NO. SASI-023-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es “ _____”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

- 1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
- 2. El objeto social principal de la persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
- 3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
- 4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
- 5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o unión temporal será de _____.
- 6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE (%) (1)	PARTICIPACIÓN
-------------------	---------------

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
- 8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
- 9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202X.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)
Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)



FORMATO No. 4
DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARÍA GENERAL
Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca

REF: Proceso SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-023-2026

_____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,



FORMATO 5							
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-023-2026							
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ							
EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE							
OBJETO:		"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"					
PROponente:							
CONT. No.	OBJETO	POR CEN TAJ E DE PAR TIC IPA CIÓ N	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA.

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

FIRMA DEL PROPONENTE



FORMATO 6 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el pliego de condiciones y en el presupuesto del proceso

ITEMS	FOTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PORCENT AJE DE IVA	VALOR TOTAL

Diligenciar según las condiciones del presupuesto oficial

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \$_____

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS (EN NÚMERO Y LETRAS):

Firma del proponente

Nombre [**Insertar información**].
Documento de identidad [**Insertar información**].

El valor de la propuesta que supere el valor del presupuesto oficial será RECHAZADA.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (la propuesta debe ir suscrita – firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación)



ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación se estructurará mediante precios unitarios y bajo el sistema de monto agotable, teniendo en cuenta que, al momento de elaborar el estudio previo, la Entidad no puede determinar con exactitud las cantidades definitivas de cada bien o servicio que requerirá durante la ejecución del contrato. Estas cantidades dependerán de las necesidades que se presenten en cada escuela de formación, de las variaciones en el número de participantes, el desgaste o daño de los elementos existentes, la programación de actividades deportivas y culturales, y los requerimientos de mantenimiento que se identifiquen en los instrumentos musicales. Por esta razón, las cantidades incluidas en el presupuesto y en el anexo técnico son estimadas y sirven para estructurar el estudio de mercado, establecer los precios unitarios máximos y comparar las ofertas, pero no constituyen una obligación de adquisición para el Municipio. Durante la ejecución, la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, por conducto del supervisor, solicitará al contratista los bienes y servicios efectivamente requeridos, indicando su cantidad, características, lugar y plazo de entrega. La Entidad pagará únicamente lo solicitado, efectivamente suministrado o ejecutado y recibido a satisfacción, con aplicación de los precios unitarios adjudicados, sin superar el valor total del contrato. En consecuencia, el contrato terminará por vencimiento del plazo pactado o por agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, sin que el Municipio esté obligado a ejecutar la totalidad del valor ni a solicitar cantidades mínimas de cada ítem.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: (INCLUIR DETALLADAMENTE CADA ÍTEM).

DOTACION ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA 2026				
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	BALON #3 FUTBOL	BALON FUTBOL HIBRID F3N3100CC AZU Balón de fútbol abalado por FIFA y sello Concacaf, con cubierta en material sintético TPU (termo poliuretano), diseño de 32 paneles pentagonales y hexagonales, construcción híbrida cosido a máquina y termo pegado. Incorpora cámara de aire en caucho sintético, detalles técnicos: Circunferencia: 59 - 60 cm. Peso: 287 gr.	UNIDAD	30
2	BALON #5 FUTBOL	BALON FUTBOL HYBRID 3101CC AZU 5 Balón de fútbol avalado por la FIFA y sello Concacaf, fabricado en material sintético TPU (termo poliuretano). Presenta cubierta de 32 paneles pentagonales y hexagonales con construcción híbrida (cosido a máquina y termo pegado). Incorpora cámara de aire en caucho sintético. Detalles técnicos: Circunferencia: 69 - 70 cm. Peso: 421 gr.	UNIDAD	100
3	BALON #4 FUTBOL	BALON FUTBOL HYBRID 3101CC AZU4 Balón de fútbol, abalado por la FIFA y sello Concacaf, fabricado en material sintético TPU (termo poliuretano). Diseño de cubierta compuesto por 32 paneles pentagonales y hexagonales con construcción híbrida (cosido a máquina y termo pegado). Incluye cámara de aire detalles técnicos: Circunferencia de 64 - 65 cm, Peso 352 gr.	UNIDAD	30
4	BALON FUTSALA	BALON FUTSALA HYBRID 3100-CC AZU Balón de Fútbol Sala híbrido con sello CONCACAF, fabricado con cubierta en material sintético a base de TPU (termo poliuretano), diseño de 32 paneles en formas pentagonales y hexagonales, construcción cosida a máquina y termo sellado, enmallado con hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo y capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético; circunferencia de 62-64 cm y peso de 394 gr.	UNIDAD	30
5	BALON FUTSALON	BALON MICROFUTBOL FG1501-AMA/AZU Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	UNIDAD	20



6	BALON OFICIAL VOLEIBOL	V5m5000 color: verde/blanco/rojo - uso: profesional- tipo: piel sintética premium- superficie: coliseo- medida numero 5 el v5m5000 tiene una superficie texturizada con paneles exagonales que permiten minimizar la fricción y optimizar la corriente de aire para brindarle estabilidad durante el vuelo. Esta tecnología patentada por el fabricante se conoce como flistatec. El diseño también incrementa el rendimiento del v5m5000 ya que sus colores generan un contraste optimo y el cual aumenta la visibilidad del balón, su cubierta de piel sintética premium le brinda consistencia.	UNIDAD	20
7	CONO PLATILLO	CONO PLATILLO SEMI PLANO MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO DEPORTIVO 2.5*22 C ideales para delimitar espacios en entrenamientos funcionales, sesiones deportivas, ejercicios de velocidad, agilidad y coordinación. Aptos para academias, escuelas, clubes o entrenadores personales. Pueden utilizarse en múltiples superficies como césped, madera, cemento o tierra, gracias a su base amplia y diseño plano que evita deslizamientos. Cuentan con dimensiones de 25 cm de alto x 22 cm de ancho, lo que les da un tamaño compacto pero visible.	UNIDAD	598
8	CONO DEPORTIVO	CONO PLASTICO D 30 CMS COLAPSIBLE Cono Plástico de 30 cm es una herramienta funcional y resistente, perfecta para entrenamientos deportivos en múltiples disciplinas. Su diseño flexible permite que recupere su forma original tras impactos, lo que lo convierte en una opción duradera para rutinas exigentes en canchas, campos o espacios de práctica interior. Fabricado en plástico flexible de alta resistencia, este cono combina ligereza con estabilidad, facilitando su uso en ejercicios de velocidad, coordinación y delimitación de espacios. Con una altura de 30 cm y tamaño pequeño, es fácil de transportar, almacenar y apilar	UNIDAD	100
9	CARRO BALONERO	CARRO BALONERO CAPACIDAD:14 BALONES (8,5 K.G) MEDIDAS 62 CM X45 CM MATERIAL POLIESTER ALUMN Carro Balonero Plegable es la solución ideal para mantener el orden y facilitar el transporte de balones en entrenamientos, colegios y clubes deportivos. Con capacidad para hasta 14 balones de baloncesto, su diseño robusto y funcional permite mover una gran cantidad de implementos sin esfuerzo, gracias a sus ruedas de libre rotación y estructura en aluminio resistente. Su formato plegable permite guardarlo fácilmente cuando no está en uso, optimizando el espacio en bodegas o salones. La lona desmontable facilita la limpieza o el cambio en caso de desgaste, mientras que el bolsillo externo añade un plus de funcionalidad para guardar accesorios adicionales. Su sistema de sujeción con velcro y los resortes internos garantizan estabilidad durante el transporte, evitando pliegues o movimientos accidentales	UNIDAD	2
10	TULAS PARA BALONES	Tula para balones capacidad 20 balones medidas 99 x 89 cm material nylon oxford	UNIDAD	20
11	AHUYENTADOR DE AVES ULTRASONICO SOLAR - SENSOR DE MOVIMIENTO	Repelente Ultrasónico Para Animales Con Energía Solar: Los usuarios pueden ajustar el volumen de reproducción según las necesidades del repelente de pájaros, según la zona del repelente de pájaros. Estándar con dos chips de voz. El chip de voz se puede reemplazar según sea necesario para interrumpir la adaptación de las aves al sonido. Fácil de reemplazar. Se puede conectar al altavoz para ampliar eficazmente el área donde se encuentran las aves y reducir el costo de aplicación para el usuario. El diseño perfecto a prueba de lluvia puede hacer que el dispositivo repelente de pájaros sea más cómodo para su uso en exteriores. Ahuyenta a las aves, protege el medio ambiente, sin contaminación y con la máxima seguridad.	UNIDAD	6



12	TABLERO ANTIVANDÁLICO	tableros están fabricados en lámina CR (metálico) de alta resistencia, un material que combina rigidez, flexibilidad controlada y excelente comportamiento frente al impacto. Cada tablero de baloncesto antivandálico se fabrica bajo medidas estándar reglamentarias. Su superficie es uniforme, sólida y diseñada para resistir condiciones de uso intensivo en espacios públicos o institucionales.	UNIDAD	12
13	AROS BALONCESTO	Material duradero Fabricado con placa de acero gruesa para una canasta de baloncesto adulto resistente. Estilo adaptable Disponible en diámetros de 35 y 45 cm, adecuado para jugadores de todos los niveles.	UNIDAD	12
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	CHAQUETA	Ropa de protección solar con capucha de verano: transpirable, ligera y elegante para aventuras al aire libre - DETALLES DEL PRODUCTO - Material: hecha de fibra química transpirable, que garantiza la máxima comodidad incluso en condiciones calurosas de verano. - Diseño: presenta un diseño holgado y moderno adecuado tanto para hombres como para mujeres, por lo que es ideal para parejas que buscan combinar con su moda al aire libre. - Protección UV: ofrece una excelente protección solar con un coeficiente de protección UV de 50, lo que lo mantiene a salvo de los dañinos rayos UV durante las actividades al aire libre. - Ligera y Portátil: su naturaleza ligera hace que sea fácil de transportar, perfecto para quienes aman mantenerse activos y móviles. - Uso versátil: adecuado para varios escenarios al aire libre, como correr, hacer senderismo, alpinismo y acampar. - ESPECIFICACIONES PRINCIPALES - Género aplicable: neutro/Tanto para hombres como para mujeres - Grupo de edad aplicable: adulto - Temporada adecuada: verano - Patrón: rayas - Longitud: estilo largo - Capucha: sí - Colores disponibles: morado, gris, blanco - Tallas: 6-8-10-12-14-16 XS, S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL	UNIDAD	75
2	UNIFORME DE FUTBOL-FUTSAL	Uniforme de futbol sala compuesto de camiseta en material Dryfit, pantaloneta en material microtec y par de medias profesionales, camiseta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración comfortable. Camiseta manga corta en dobladillo, ruedo en dobladillo y cuello redondo. Pantaloneta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 140 gr/m2, antifluido gamuzado 90%, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración comfortable. Pantaloneta semicorta con caucho en pretina conformado en multiaguja, pespunte en la entrepierna al nit y ruedo en dobladillo. Medias profesionales 90% nylon y 10% elastano. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda, mangas, pierna derecha y pierna izquierda), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	120
3	UNIFORME BALONCESTO	Uniforme de baloncesto compuesto de esqueleto y pantaloneta en material Dryfit, esqueleto y pantaloneta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración comfortable. Esqueleto manga sisa en dobladillo, ruedo en dobladillo y cuello redondo. Pantaloneta semilarga con caucho en pretina conformado en multiaguja, pespunte en la entrepierna al nit y ruedo en dobladillo. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda, mangas, pierna derecha y pierna izquierda), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	30



4	UNIFORME BASICO	Uniforme de aeróbico compuesto de camiseta en material Dryfit, tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración confortable. Camiseta manga corta con ruedos en dobladillo, ruedo de cuerpo en dobladillo y cuello redondo. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda y mangas), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	150
5	CAMISETA PRESENTACION	Uniforme de ajedrez compuesto de camiseta polo en material Dryfit, tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración confortable. Camiseta manga corta con ruedos en dobladillo, ruedo de cuerpo en dobladillo y cuello tipo polo en hilo. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda y mangas), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad	UNIDAD	120
6	UNIFORME VOLEIBOL	Uniforme de voleibol compuesto de camiseta y pantaloneta en material Dryfit, camiseta y pantaloneta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración confortable. Camiseta manga corta en dobladillo, ruedo en dobladillo y cuello redondo. Pantaloneta semicorta con caucho en pretina conformado en multiaguja, pespunte en la entrepierna al nit y ruedo en dobladillo. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda, mangas, pierna derecha y pierna izquierda), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	60
7	UNIFORME DE FUTBOL	Uniforme de fútbol compuesto de camiseta y pantaloneta en material Dryfit y par de medias profesionales, camiseta y pantaloneta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración confortable. Camiseta manga corta en dobladillo, ruedo en dobladillo y cuello redondo. Pantaloneta semicorta con caucho en pretina conformado en multiaguja, pespunte en la entrepierna al nit y ruedo en dobladillo. Medias profesionales 90% nylon y 10% elastano. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda, mangas, pierna derecha y pierna izquierda), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	180
8	JERSEY CICLISMO	Uniforme de ciclomontañismo compuesto de badana y jersey en material elastic y stamina, badana y jersey en tejido de punto poliéster liviano nacional de 150 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor, protección uv y transpiración confortable. Pantaloneta de tirantes en material elastic unicolor con badana de 9 horas, jersey manga corta cuello redondo en stamina, cremallera frontal de arriba a abajo, tres bolsillos en la parte posterior y siliconado en ruedo. Diseño. Completamente personalizado (frente, espalda, mangas), logos y colores institucionales. Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad.	UNIDAD	15
DOTACION ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL 2026				
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD



1	Óleo	Óleo Blanco De Titanio 140 ml El óleo puede trabajarse directamente color sobre color (la pintura se mezcla en la paleta y en el cuadro indistintamente), por capas (el color se aplica sobre una capa ya seca) o en veladuras (capas muy finas y transparentes).	FRASCO	3
2	Óleo	Óleo Tono Amarillo Cromo 140 ml El óleo puede trabajarse directamente color sobre color (la pintura se mezcla en la paleta y en el cuadro indistintamente), por capas (el color se aplica sobre una capa ya seca) o en veladuras (capas muy finas y transparentes).	FRASCO	5
3	Óleo	Óleo Tono Rojo Cadmio 140 ml El óleo puede trabajarse directamente color sobre color (la pintura se mezcla en la paleta y en el cuadro indistintamente), por capas (el color se aplica sobre una capa ya seca) o en veladuras (capas muy finas y transparentes).	FRASCO	5
4	Óleo	Óleo Azul Cobalto 140 ml El óleo puede trabajarse directamente color sobre color (la pintura se mezcla en la paleta y en el cuadro indistintamente), por capas (el color se aplica sobre una capa ya seca) o en veladuras (capas muy finas y transparentes).	FRASCO	5
5	Óleo	Óleo Negro Carbon 140 ml El óleo puede trabajarse directamente color sobre color (la pintura se mezcla en la paleta y en el cuadro indistintamente), por capas (el color se aplica sobre una capa ya seca) o en veladuras (capas muy finas y transparentes).	FRASCO	3
6	Estiletes plásticos	Estiletes plásticos BP 22 Uds Doble Punta Blanco Para Porcelanocrón y Arcilla - Pack x 22	PACK	2
7	Pinceles Delineador	Set Pinceles Delineador 0 X 6 Unid Cerdas Beige	SET	2
8	Pinceles Delineador	Set Pincel Sintético X 10 Uds Oleo Acrílico Acuarela Pintura	SET	2
9	Masa Moldeable	Masa Moldeable Porcelanocrón X 250 Grs Color Blanco Buller. Blanco	UNIDAD	5
10	Lienzo	Lienzo Tela Para Pintar 1.80m X 5 Metros	ROLLO	1
11	Colores Redondos	Colores Redondos Buena calidad Caja X15 Und	Caja	3
12	Bajo Electrico	Diseño atemporal e icónico - pastilla Squier split single-coil Puente Hardtail Clavijas de engranaje abierto Herrajes cromados Especificaciones Series: Debut Collection Material del cuerpo: Madera seleccionada Acabado del cuerpo: Uretano satinado Mástil: Arce, forma de "C" Acabado del mástil: Uretano satinado Diapasón: Laurel indio, 9.5" (241 mm) Trastes: 20, estrecho alto Incrustaciones de posición: Punto Blanco Tuerca (Material/Ancho): Plástico, 1,5" (38,1 mm) Clavijas: Estilo Vintage de engranaje abierto con paletas de trébol Longitud de escala: 34" (864 mm) Puente: 4-Saddle Estándar Pickguard: 3-Ply White Pastillas: (Puente), (Medio), Ceramic Split Single-Coil (Mástil) Controles: Volumen Master, Tono Master Mandos de control: Knurled Flat-Top Acabado de los herrajes: Cromo Cuerdas: Acero niquelado (.045-.105 Gauges)	Unidad	1
13	Forro Doble para acordeón tipo maleta	Maleta para transportar dos acordeones, de lona impermeable Yumbolom de dos cmt, piso antirralladura, con medidas de 55x29x37 cms con tirantas tipo maleta para cargar.	UNIDAD	2
14	Planta de bajo Eléctrico	Potencia de salida de 75 W para un rendimiento sonoro robusto. Tecnología de amplificador a transistor para mayor fiabilidad. Capacidad de respuesta de frecuencia de 40 Hz a 4 kHz para tonos amplios. Combo compacto con profundidad de 35.3 cm, ideal para transporte.	UNIDAD	1



		Dos canales disponibles para mayor versatilidad en el uso.		
15	ENCORDADO	Juego de cuerdas alta calidad, inoxidable PARA TIPLE REQUINTO	JUEGO	6
16	ENCORDADO	Juego de cuerdas alta calidad, inoxidable TIPLE	JUEGO	6
17	ENCORDADO	Juego de cuerdas alta calidad, inoxidable PARA GUITARRA	JUEGO	5
18	ENCORDADO	Juego de cuerdas alta calidad, inoxidable PARA BANDOLA	JUEGO	2
19	GUACHARACA CARRANGUERA	GUIRO MADERA LARGA PROF. B.B. Medidas: largo 50 cm x 2.5 cm. Material guacharaca: madera. Incluye trinche con mango de agarre Fabricación	unidad	3
20	barras de ballet	Barra De Ballet Ajustable Y Resistente Para Estiramientos Dimensiones: 50.25 x 11.25 x 2.75 pulgadas Peso: 9.82 kg, Color: 4 pies (barra transversal de acero, negro)	Unidad	1
21	BASES PARA PIANO PESADO	Base Teclado Piano Ezlok Hercules Ks120B Altura: 530 Mm 990 Mm 20. 9 Pg 39Pg Peso: 5,9 Kg 13 Libras Capacidad De Carga: 100 Kg 220 Lbs. Tamaño De La Carpeta: 1033 Mm X 515 Mm X 100 Mm 40. 7 Pgx 20. 3Pg X 4. 3 Pg Profundidad Del Piso: 340 Mm 13. 4 Pg	Unidad	4
22	PIANO CON SENSIBILIDAD ELECTRICO	Teclado con acción de martillo a escala II, puede funcionar con baterías o alimentación de CA, Diez tonos esenciales, incluidos pianos de cola y pianos eléctricos con su respectivo estuche.	Unidad	1
23	Adaptador para piano casio privia	Instrumento compatible: Teclado Tipo de conector: Barril aguja Origen: China Voltaje de salida: 12V Amperaje de salida: 1,5 A	Unidad	3
24	TRIPODE 150CM ALUMINIO PARA CAMARA	Trípode 150cm Aluminio Para Cámaras Y Celulares 8820	Unidad	1
25	PANEL LUZ LED 1100W	Panel de Luz LED Pro RL16 Profesional 1100W Trípode Control Remoto	Unidad	1
26	MICROFONO DE CONDENSADOR USB	Micrófono Dinámico USB/XLR Fífine K688W Cardioide Estudio Podcast Gaming	Unidad	1
27	MICROFONO INHALAMBRICO DE SOLAPA	Micrófono Inalámbrico De Solapa Profesional Clip Magnético De Botón Para Celular Puerto Usb Tipo C, Adaptador Para iPhone Y Computador, Filtros Antipop, Reducción Del Ruido, Estuche De Carga	Unidad	1
28	MEMORIA MICRO SD 64GB	Capacidad de 64 GB para almacenamiento de datos y grabación de vídeos en alta definición. Velocidades de transferencia de lectura y escritura de 90 MB/s. Resistente a golpes, agua, polvo y temperaturas extremas para mayor seguridad.	Unidad	1
29	CAPTURADORA DE VIDEO HDMI	Capturadoras Tarjetas De Video Streaming Hdmi 4k Usb3.0 1080	Unidad	1
30	Baquetas B2 para redoblante	Baquetas Batería Redoblante 7a 5a 5b 2b Punta Nylon O Madera	PAR	12
31	Golpeador para surdo	Surdo Tambora Tipo de palo de percusión: Mazo Color Negro Mazo surdo Tambora Material de la punta: Caucho Neopreno Cantidad de piezas: 2 Peso y dimensiones: Largo: 40 cm, Peso: 200 g Material del palo: Caucho Neopreno Instrumentos recomendados: Surdo, Tambora, instrumentos de percusión de banda marcial	PAR	8



32	Boomwhakers MEDIOS Y GRAVES	Boomwhakers MEDIOS Y GRAVES "Set de Boomwhakers registro bajo. Consta de 7 notas: C a B. Los tubos de bajo agregan una dimensión completamente nueva al sonido y a las posibilidades musicales. Se combinan con el conjunto diatónico estándar para formar dos octavas completas. Medidas: Mayor extensión 128 cm; Diámetro 4 cm; Menor extensión 66.5 cm	sets	1
33	Boomwhakers AGUDOS.	Boomwhakers AGUDOS. "Set de Boomwhakers registro agudo. Contiene 7 notas en una escala cromática superior, empezando en un DO# y finalizando en un SOL. Medidas: Mayor extensión 28.5 cm; Diámetro 4"	set	1
34	Campanas musical de mano Set Daitonico	Campanas musicales de mano Set Daitonico Set de 8 campanas, escala diatónica (Do, Re, Mi, Fa, Sol, La, Si y Do). La nota correspondiente y la posición de la escala están marcadas en el mango de todas las campanas, lo que facilita la creación de melodías. Diseño de tamaño compacto, colores vivos y con mangos de plástico ABS. Cada tamaño de campana: Alto: 13 cm Aprox. Diámetro: 7.5 cm Aprox.	set	1
35	Campana musical de mesa Set Diatónico.	Campana musical de mesa Set Diatónico. Set de 8 campanas, escala diatónica (Do, Re, Mi, Fa, Sol, La, Si y Do). Novedoso sistema doble de percusión mediante mango tradicional y pulsación. La nota correspondiente y la posición de la escala están marcadas en el mango de todas las campanas, lo que facilita la creación de melodías. Diseño de tamaño compacto, colores vivos y con mangos de plástico ABS. Cada tamaño de campana: Alto: 13.5 cm Aprox. Diámetro: 8 cm Aprox.	set	1
36	Pulsador (Push Pump Music) Set Diat	Pulsador (Push Pump Music) Set Diat Set de 8 pulsadores, escala diatónica (Do, Re, Mi, Fa, Sol, La, Si y Do). Novedoso sistema de pulsadores de aire. La nota correspondiente y la posición de la escala están marcadas en el pulsador, lo que facilitala creación de melodías. Diseño de tamaño compacto, colores vivos y con estructura de plástico ABS.	set	1
37	Tubo silbador	Tubo silbador Moviendo el tubo en forma circular se logra reproducir el misterioso silbido del viento. La intensidad y el tono (grave o agudo) del sonido dependen de lo rápido que se logre girar el tubo Longitud: 1 metro aprox	UNIDAD	1
38	Atriles	El Atril de Bandeja para Partitura Apexstone es un soporte robusto, estable y ajustable, diseñado para músicos que requieren una superficie amplia y resistente para partituras, libros y tablets. Su estructura reforzada y su bandeja metálica pesada lo hacen ideal tanto para estudio, ensayos, academias como para presentaciones en vivo. Gracias a su altura regulable, se adapta fácilmente a distintas posiciones de interpretación, ya sea sentado o de pie, brindando comodidad y seguridad durante la ejecución.	UNIDAD	15
39	tablero para marcador	tablero acrílico borrrable con tripode, ideal para todas las edades. Con una superficie de acrílico blanco liso y un marco de aluminio, ofrece una excelente calidad para escribir y borrar fácilmente. El tablero incluye un práctico borrador para facilitar la limpieza y mantenerlo siempre listo para usar. Perfecto para utilizar en casa, en la oficina o en entornos educativos, este tablero acrílico es versátil y funcional. Con un diseño moderno y elegante, este tablero acrílico es una herramienta útil para organizar ideas Tipo: Tableros y pizarras, Ancho: 120 cm, Dimensiones: 120 x 80 x 12, Alto: 80 cm, Espesor: 12, Tipo de tablero: Pizarra blanca, Color: BLANCO	UNIDAD	1



40	Cabina Activa	Cabina Activa con DSP de 1000 watt. Amplificador Clase D. Bi amplificada. Parlante de 15 pulgadas neodymium woofer y Driver de 3 pulgadas. 1 entrada de Mic/Línea y 1 entrada de Línea balanceada. Salida de señal para interconectar con otras cabinas activas. Programa DSP: Normal-Monitor-Playback/DJ-Discursio. Respuesta en frecuencia de 50 Hz a 18Khz. Dos puntos para colgado M10.	UNIDAD	2
41	Boquilla para corno frances	Boquilla para corno frances 30c4 buena calidad boquilla para corno francés modelo FMHU-30C4 es una elección ideal para músicos que buscan calidad y rendimiento en su interpretación. Diseñada para ofrecer un sonido claro y resonante, esta boquilla permite una mayor proyección y control en cada nota, facilitando la expresión musical en diversas situaciones. Fabricada con materiales de alta calidad, la FMHU-30C4 garantiza durabilidad y comodidad durante su uso. Su diseño ergonómico se adapta perfectamente a la embocadura, lo que permite largas sesiones de práctica sin incomodidad. Además, su construcción asegura un ajuste preciso en el instrumento, optimizando la experiencia del músico. Esta boquilla es perfecta tanto para estudiantes como para profesionales, ya que se adapta a diferentes estilos y niveles de habilidad.	UNIDAD	2
42	Boquilla para trompeta 11b4	Boquilla para trompeta 11b4 La boquilla TR-11B4 para trompeta combina precisión, proyección y facilidad en la emisión. Su diseño con profundidad semi-superficial ofrece un sonido brillante y controlado, ideal para música de cámara y ensambles. Especificaciones: Diámetro interno: 16 mm, Profundidad: semi-superficial, Garganta: 3,65 mm, Sonoridad: proyección clara y afinación estable	UNIDAD	5
43	Boquilla para trombon calibre 48	Boquilla para trombon calibre 48 La SL-48L ofrece un balance excepcional entre profundidad y respuesta, diseñada para trombonistas que buscan un sonido redondo y controlado en todo el rango dinámico. Especificaciones: Compatibilidad: Ideal para trombones y eufonios de caño grande, Diámetro interno: 25,25 mm, para una proyección amplia, Diseño Yamaha: asegura comodidad y precisión tonal, Acabado pulido: resistente y agradable al contacto, Excelente resonancia: sonido estable y balanceado.	UNIDAD	3
44	Boquilla para tuba 67c4	Boquilla para tuba 67c4 la BB-67C4 es la combinación perfecta para tubas Bb y C, ofreciendo equilibrio entre comodidad, profundidad sonora y proyección. Especificaciones: Diámetro interno 32.06 mm: brinda sonido amplio y lleno, Profundidad estándar: ideal para lograr un tono estable y rico, Garganta 8.1 mm: favorece un flujo de aire potente.	UNIDAD	2
45	kit de aseo para instrumento de viento metal	kit de aseo para instrumento de viento metal Características Principales: Paño de limpieza: Para limpiar la superficie externa y retirar huellas o suciedad sin rayar el metal. Cepillo para boquilla: Permite limpiar el interior de la boquilla donde se acumulan residuos de saliva y suciedad. Cepillo largo / flexible ("snake"): Para limpiar el interior del tubo del trombón y las zonas de difícil acceso, ayudando a remover humedad acumulada. Slide cream (crema para deslizador): Lubrica y protege la vara principal del trombón, mejorando su deslizamiento. Diseño compacto: Componentes pensados para ser fáciles de usar y guardar en el estuche del instrumento.	UNIDAD	10
46	aceite para embolos	aceite para embolos de 2 oz Lubricante especializado para válvulas y pistones de instrumentos de viento-metal que elimina fricción, previene oxidación y restaura respuesta instantánea. Incluye paño de limpieza. Esencial para trompeta, trombón, corneta, eufonio y saxofón. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Marca: Reconocida	UNIDAD	5



		en el mercado nacional, Tipo: Aceite lubricante para válvulas, Instrumentos: Trompeta, trombón, corneta, eufonio, saxofón, Incluye: Paño de limpieza, Función: Lubrica, protege, restaura respuesta		
47	crema para vara de trombon slide	crema para vara de trombon slide El aceite para varas de trombón Yamaha garantiza un movimiento suave y fiable de las varas, proporcionando un excelente rendimiento. Con una adhesión duradera, este aceite de 30 ml ayuda a mantener un rendimiento óptimo de las varas y facilita la ejecución.	UNIDAD	5
48	liras militares nacionales juvenil	liras militares nacionales juvenil Características principales de la Lira Tipo Militar para Banda Marcial: Diseño ligero y resistente: Fabricada en marco de aluminio para mayor durabilidad. Ideal para bandas marciales: Sonido potente y brillante, perfecto para desfiles y presentaciones. Incluye cargador en charol: Facilita la sujeción para mayor comodidad y movilidad. Incluye golpeador: Permite una ejecución precisa con un sonido claro y definido.	UNIDAD	3
49	cajas de golpe seco nacional de 14"	cajas de golpe seco nacional de 14" para banda marcial REFERENCIA LMSS-1455/6 TORNILLOS, MARCA: reconocida en el mercado nacional, MEDIDA: 14" PULGADAS 14X5.5 CM, INCLUYE: CORREA Y BAQUETAS, MADERA: FORNICA BLANCA, PARCHE: NYLON	CAJA	3
50	Bombo militar nacional de 20"	Bombo militar nacional de 20" para banda marcial Instrumento de percusión estándar en bandas marciales, diseñado para un sonido grave y potente, siendo la medida de 20" de diámetro muy común por su equilibrio entre peso y proyección sonora	UNIDAD	3
51	Baquetas SRH	Baquetas SRH BAQUETAS PUNTA MADERA MARCHA SRH (PAR) CARACTERÍSTICAS: Acabado: Natural Cobertura blanca, Material: Nogal, Punta: Madera, Longitud: 17.00" (43.18 cms), Diámetro: 0.710, Modelo: Marcha SRH	PAR	7
52	Golpeadores para lira	golpeadores para lira en nylon Cantidad de piezas: 1, Material de la punta: Nylon, Fabricado en nylon, Recomendados para: lira, peso: 300g.	PAR	10
53	Trompetas SI bemol	Trompetas SI bemol hecha de latón de alta calidad, con un tono correcto y un diseño duradero y exquisito. Aspecto hermoso, excelente proceso de pintura plateada, color limpio, uniformidad e impecable. Las teclas están soldadas firmemente, con una boquilla plateada, te brinda una gran experiencia de interpretación. El tono de la trompeta de latón es brillante y tiene una alta permeabilidad a la voz, con un fuerte poder de penetración. La trompeta en si bemol estándar, puede tocar tanto una bocina fuerte y una hermosa melodía que canta. Especificación: Estado: nuevo, Tipo de artículo: trompeta en si bemol, Material: latón Color, plateado Lista de paquetes: 1 trompeta, 1 boquilla, 1 paño de limpieza, 1 par de guantes, 2 cinturón de hombro, 1 bolsa de almacenamiento	UNIDAD	2
54	Trombones de marcha en Bb	Trombones de marcha en Bb instrumentos de metal diseñados para bandas de marcha, ofreciendo un diseño compacto con pistones para facilitar la ejecución en movimiento, similar al sonido de un trombón de varas pero con la comodidad de un barítono	UNIDAD	2
55	Cargadores para lira en charol	Cargadores para lira en charol Correa En Charol para lira de banda marcial graduable standar color blanco	UNIDAD	5



56	FLAUTA TRAVERSA	FLAUTA TRAVERSA-Llaves sin agujeros: facilita la digitación inicial. -Sol fuera de línea: diseño cómodo para principiantes. -Pie en Do: formato clásico de estudio. -Plata-níquel plateado: durabilidad y estética brillante. -Zapatillas de doble piel: mejor sellado y comodidad. -Resortes de acero inoxidable: respuesta precisa y confiable.	UNIDAD	2
57	BOQUILLA DE CLARINETE SOPRANO	BOQUILLA DE CLARINETE SOPRANO YAMAHA 4C -Material: Resina de fenol -Abertura: 1,05 mm que facilita la afinación y control -Longitud de tabla: 19 mm -Versatilidad: ideal para principiantes	UNIDAD	4
58	BOQUILLA DE SAXOFON ALTO	BOQUILLA DE SAXOFON ALTO YAMAHA AS-4C -Material: Resina de fenol -Longitud de tabla: 23 mm -Abertura: 1,60 mm -Sonido: equilibrado y fácil de controlar	UNIDAD	2
59	BOQUILLA DE SAXOFON TENOR	BOQUILLA DE SAXOFON TENOR YAMAHA TS-4C -Material: Resina de fenol de alta resistencia. -Longitud de tabla: 24 mm, para una articulación precisa. -Abertura: 1,70 mm, que brinda proyección controlada. -Excelente respuesta: fácil de tocar en todos los registros. -Sonido claro: mantiene equilibrio entre brillo y calidez.	UNIDAD	1
60	BOQUILLA DE SAXOFON BARITONO	BOQUILLA DE SAXOFON BARITONO 5C - Yamaha 5C Baritone Saxophone Mouthpiece, Standard Series - Marca: YAMAHA - Modelo: YAC BS5C	UNIDAD	1
61	CAÑAS DE CLARINETE SOPRANO VANDOREN	CAÑAS DE CLARINETE SOPRANO VANDOREN Sib #2.5 -Riqueza de timbre que aporta cuerpo y brillo al sonido -Sonido equilibrado, con sustancia y proyección -Adaptables a todos los estilos musicales -Preferidas por músicos profesionales	CAJA	20
62	CAÑAS DE SAXOFON ALTO	CAÑAS DE SAXOFON ALTO Mib #2.5 -Marca: Vandoren -Referencia: SR2125 -Fuerza: 2.5 -Presentación: Unidad	CAJA	10
63	CAÑAS DE SAXOFON ALTO	CAÑAS DE SAXOFON ALTO Mib #3 -Marca: Vandoren -Referencia: SR2125 -Fuerza: 3 -Presentación: Unidad	CAJA	10
64	CAÑAS DE SAXOFON TENOR	CAÑAS DE SAXOFON TENOR Sib #2.5 -Excelente respuesta en todos los registros -Flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos o staccato y legato -Con una riqueza de timbre que da sustancia y el brillo del sonido -Se adapta a todos los estilos de música -Excelente respuesta a los registros	CAJA	5
65	CAÑAS DE SAXOFON TENOR	CAÑAS DE SAXOFON TENOR Sib #3 -Excelente respuesta en todos los registros -Flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos o staccato y legato -Con una riqueza de timbre que da sustancia y el brillo del sonido -Se adapta a todos los estilos de música -Excelente respuesta a los registros	CAJA	5
66	CAÑAS DE SAXOFON BARITONO	CAÑAS DE SAXOFON BARITONO Mib #3 -Marca: Vandoren -Serie: Traditional -Instrumentos: Clarinete y Saxofón -Disponibilidad: Varias fortalezas -Contenido: 1 unidad -Empaque: Flow Pack individual	CAJA	5



67	CAÑAS PARA OBOE	CAÑAS PARA OBOE Marca: Selmer Fabricante Parte: 510 m Tamaño mediano Para Oboe Peso producto: 0.246 onzas Dimensiones_ 1x2x5	CAJA	5
68	Parche de conga quito matador	Parche de conga quito matador 12" Fabricados con piel de gran calidad, Gran sensibilidad al tocar, Sonido natural	UNIDAD	1
69	Juego de Parches multitenor de 6 vasos	Juego de parches multitenor de 6 vasos Tamaño: 6"6" 8" 10" 12" 13"	JUEGO	3
70	Baquetas para vibrafono	Par de Baquetas para vibrafono mazos de xilófono de marimba de goma palo de percusión instrumento accesorio de percusión, Portátil y ligero, fácil de sostener; Conveniente para sostener y fácil de usar, La coordinación mano-ojo se puede ejercer tocando, Fabricado en material de protección ambiental, duradero y práctico, Material: madera de arce, caucho, Color: Madera Color	PAR	1
71	metronomo mecanico	metronomo mecanico Los metrónomos son herramientas esenciales que te ayudarán a mantener un tempo constante y mejorar tu precisión musical en cualquier género o estilo.	UNIDAD	1
72	baquetas para multitenor	Par de baquetas para multitenor Punta redonda, ideal para un ataque definido y consistente, Peso extra, perfecta para marching y dinámicas fuertes, Alta durabilidad, diseñada para soportar largas jornadas de ensayo y presentación, Acabado blanco, distintivo y profesional	PAR	1
73	Sed de platillos para bateria	Sed de platillos para bateria hi hats 14" crahs 16" crash ride de 18" ride 20" en aleacion con bronce B20 Tipo de platillo: Set de platillos, Serie: Complex, Diámetros incluidos: 14, 16, 18 y 20 pulgadas, Fórmula de Aleación: B-20 para un sonido complejo y rico en matices, Acabado: Alto brillo	SET	1
74	Baquetas para timbal sinfonico T4	Baquetas para timbal sinfonico T4 La Baqueta para Timbal T4 Tom Grasso es un mazo diseñado para timbal sinfónico, ideal para lograr un sonido controlado, definido y balanceado en contextos académicos, ensambles orquestales y prácticas musicales. Está fabricada con madera laminada, lo que le aporta resistencia y estabilidad, mientras que su cabeza de felpa con caucho ofrece un ataque suave y consistente, permitiendo una excelente proyección sin sonidos agresivos. Esta combinación proporciona una respuesta clara y uniforme, adecuada para pasajes dinámicos y ejecuciones expresivas.	PAR	1
75	Base para hi-hat	Base para hi-hat Es un soporte ideal para cualquier baterista iniciado como para cualquier músico profesional para tener una alternativa económica de repuesto, con un diseño sencillo pero muy sólido, es una de las mejores opciones. Soporte de chaston dos secciones, 25 y 22 mm, Ajustable en altura: 700/950mm, Tiro directo, Patas doble perfil, Pies de goma antideslizante, Acabado cromado, Incluye mariposa y filtros, Peso ligero	UNIDAD	1
76	Base para plato suspendido tipo BOOM	Base para plato suspendido tipo BOOM Tipo boom para platillos de bateria y set de percusión, 2 cuerpos + boom con engranaje de 8mm, diseño equilibrado y patas de buena envergadura para una óptima estabilidad. Su cuerpo es robusto y resistente, con buen balance de peso, viene equipada con insertos de Nylon en las uniones de los cuerpos para un mayor cuidado de las superficies.	UNIDAD	1



77	BASE PARA REDOBLANTE	BASE PARA REDOBLANTE El atril para redoblante Gretsch está diseñado bajo una arquitectura de dos cuerpos, permitiendo una configuración de altura variable entre 400 mm y 550 mm. Su estructura principal está construida en metal, garantizando la rigidez necesaria para el soporte de instrumentos de percusión. El sistema de base emplea un trípode de tres patas, configurado con una estructura reforzada y terminales antideslizantes para optimizar la estabilidad operativa durante su uso.	UNIDAD	1
VESTUARIO ESCUELAS CULTURALES 2026			UNIDAD	CANTIDAD
1	vestuario danza urbana juvenil	Consta de top deportivo, chaqueta tipo crop top, pantalon de bolsillos grandes, las pañoletas y el gorro son opcionales (para hombre el buso es completo over site); Diseños, tallas suministradas por el supervisor del contrato	Unidad	20
2	Vestuario Ballet	vestuario de ballet infantil que se compone de trusa, medias y falda envelo. Juego de cuerdas alta calidad, inoxidable; Diseños, tallas suministradas por el supervisor del contrato	Unidad	23
3	TRAJE ANTIOQUIA Mujer	TRAJE ANTIOQUIA Mujer: Faldas en dacron estampado en flores en 2 tiempos de rotonda de 8 metros, con dos arandelas de 30 cm de ancha y 16 de larga y adornadas con encaje en el borde, rizados y plisado con sesgo de colores blusas en dacron hilo manga tres cuartos con pechera adornadas con encajes randas. Risadas sobre la pechera y la manga con encaje al borde, de 3 cm, de ancho. ESTOS TRAJES DEBERÁN ESTAR ELABORADOS POR UN DISEÑADOR O DISEÑADORA que tenga documento expedido por el Ministerio de Cultura En donde certifique el conocimiento en la elaboración de trajes tradicionales para Cundinamarca; Diseños, tallas suministradas por el supervisor del contrato	Unidad	10
4	TRAJE ANTIOQUÍA	Hombre: Pantalones en lino flex con pretina enresotada ajustable, bota recta con bolsillo delantero y trasero, camisas en dacron hilo a cuadros con pechera adornada en cintas de botonadura delantera, tapapincho en lienzo crudo, y pañuelo en satín, sombrero aguadeño o de sandona. ESTOS TRAJES DEBERÁN ESTAR ELABORADOS POR UN DISEÑADOR O DISEÑADORA que tenga documento expedido por el Ministerio de Cultura En donde certifique el conocimiento en la elaboración de trajes tradicionales para Cundinamarca; Diseños, tallas suministradas por el supervisor del contrato	Unidad	10
5	Trajes de Cundinamarca para mujer	Trajes de Cundinamarca para mujer, de la siguiente forma: BLUSA: tela dacrón blanco, de medidas talla única estándar con BORDADO en la pechera de acuerdo a las especificaciones de la diseñadora y directores con tela - seda de flores de acuerdo a diseño elegido por los directores, la blusa deberá llevar millaré entrecruzado con lentejuela para su decoración de color dorado, manga de estilo rumba campesina con franjas de boleros y con decorado al final de los boleros de acuerdo a especificaciones de la diseñadora y directores. FALDA doble faz: POR UN LADO tela dacrón color negro con 3 franjas de boleros grandes y decoraciones con millaré y lentejuelas doradas, sobre el tobillo decorado con el mismo diseño de flores de la blusa de las siguientes medidas 100 cm de largo y 10 metros de ancho y/o rotonda o vuelo – medidas en común acuerdo con los directores. Los trajes de dama deben llevar lentejuela y millaré entrecruzado dorado por un lado. FALDA POR EL OTRO LADO totalmente negras y con decorado de cinta y lentejuelas negras de acuerdo a especificaciones de la diseñadora y directores, las faldas deben amarrarse a un lado de acuerdo a diseño e indicaciones de los directores de la compañía. ESTOS TRAJES DEBERÁN ESTAR ELABORADOS POR UN DISEÑADOR O DISEÑADORA que tenga documento expedido por el Ministerio de Cultura En donde certifique el conocimiento en la elaboración	Unidad	10



		de trajes tradicionales para Cundinamarca; Diseños, tallas suministrados por el supervisor del contrato		
6	Camisas para hombre de Cundinamarca:	Tela dacrón blanco con cuello cerrado según muestra y especificaciones de la diseñadora y directores, deberá llevar decoración con millaré de color dorado en la parte frontal de la camisa con decorado de acuerdo a especificaciones de los directores, con botones adelante, manga larga con decorado en los puños de acuerdo a diseño en indicación de los directores de la compañía. ESTOS TRAJES DEBERÁN ESTAR ELABORADOS POR UN DISEÑADOR O DISEÑADORA que tenga documento expedido por el Ministerio de Cultura En donde certifique el conocimiento en la elaboración de trajes tradicionales para Cundinamarca; Diseños, tallas suministrados por el supervisor del contrato	Uniforme unidad	10
7	Uniformes Banda Fiestera	Uniforme en gabardina negra con detalles bordados compuesto de bleizer tipo besibolera estampado modelo hombre y mujer, camisa manga corta tipo guayabera colorida tipo oxford delgada todo sobre medidas a convenir con el proveedor, pantalón negro. Guayabera: Colorida con alforzas y bordado vertical multicolor. Chaqueta: Chaqueta ligera negra con vivos multicolor en solapa y bolsillos. Pantalón: Pantalón negro con franja lateral multicolor para un estilo fiestero. Tela: Tela ligera fresca y transpirable ideal para presentaciones y clima cálido; Diseños, tallas suministrados por el supervisor del contrato	Uniforme unidad	25
8	Uniforme antiguo Banda Marcial	CHAQUETA TIPO SASTRE: Chaqueta tipo sastre, cruzada, elaborada en tela: gabardina con dibujo en grano a convenir, forrada en seda poliester o seda briony, botones metalicos dorados. Las mangas llevan 2 cenefas en galón dorado en el puño y con escudo de la alcaldía bordado a la altura del hombro en la parte superior de la manga izquierda, en el brazo izquierda, según diseño a convenir. La chaqueta no lleva insignias en el cuello, las hombreras internas estandar, charretera lateral sobrepuestas en la parte superior de los hombros con diseño de espiga bordada en color dorado de acuerdo al diseño a convenir, terminados en color dorado de acuerdo al diseño a convenir, al frente de la chaqueta lleva un bolsillo con diseño a convenir, Cordón de mando en color oscuro delgado de dos hilos de color dorado y bordados requeridos a convenir KEPIS: KEPIS de presentación estilo militar con calillera dorada, forrado en su interior en polipropileno, con escudo metalico bañado en resina, elaborado según colores y medidas requeridas a convenir. PANTALÓN: Pantalón militar, color que se requiera, con bolsillos, elaborado en tela gabardina con dibujo en grano, con caucho en la pretina; Diseños, tallas suministrados por el supervisor del contrato	Uniforme unidad	6



ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	REQUINTOS PIMENTEL	Balanceo del instrumento, incluye cambio de cuerdas y limpieza general de todas sus partes.	UNIDAD	2
2	Mantenimiento REQUINTO PIMENTEL	Cambio de micrófono, Balanceo del instrumento, incluye cambio de cuerdas y limpieza general de las partes.	UNIDAD	1
3	Mantenimiento TIPLES PIMENTEL	Balanceo de los instrumentos, incluye cambio de cuerdas y limpieza general de las partes.	UNIDAD	3
4	Mantenimiento GUITARRA PIMENTEL	Cambio de tapa frontal, Mantenimiento general, balance del instrumento y cambio de cuerdas.	UNIDAD	1
5	Cambio de parches Bongoes	Cambio y afinación de parches de bongoes.	UNIDAD	1
6	Cambio de parches Congas	Cambio y afinación de parches de congas.	UNIDAD	1
7	Mantenimiento Piano Yamaha p-105	Limpieza general del instrumento y reparación de 4 teclas que no funcionan.	UNIDAD	2
8	Mantenimiento piano yamaha p-105	Cambio del puerto de entrada de corriente y realizar limpieza General en todas sus partes y teclas.	UNIDAD	1
9	REQUINTOS PIMENTEL	Mantenimiento general, revisión y/o cambio de micrófono	UNIDAD	1
10	GUITARRAS	Mantenimiento general	UNIDAD	1
11	tom de piso	Soportes/Monturas de patas (Leg Brackets): Herrajes en el casco donde se insertan y aseguran las patas se encuentra roto, cambiarlo por uno nuevo.	UNIDAD	1
12	guitarra eléctrica bis cayne seven	soldar el potenciómetro del tono	UNIDAD	1



ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO (SUJETA A MODIFICACIONES AL MOMENTO DE EMITIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO).

IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	

Entre los suscritos, **xxxxxx**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **xxxxxx**, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Gachancipá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° XXXXXXXXXXXXXXX, en concordancia con el numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **xxxxx** representada legalmente por **xxxxx**, mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **xxxxx** expedida en **xxxxx**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo al Contrato de **xxxxx** cuyo objeto es la **xxxxx**, por valor de **xxxxx (\$xxxxx)**, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

PRIMERA. - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ - MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	xxxxx

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Anexos 1 y 2, los Pliegos de Condiciones y los estudios previos. Además de las obligaciones específicas estipuladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, deben cumplir con las siguientes:

- 1. **Xxxx**
- 2. **Xxxx**
- 3. **xxxx**

Los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA. - INFORMES. En desarrollo de la cláusula segunda del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **xxxxx (\$xxxxx)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y



gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, se pagará de la siguiente manera:
XXXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA**, y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: Imputación presupuestal: Los pagos derivados del presente contrato que asciende a la suma de **XXXX (\$XXXX)**, conforme la propuesta presentada por el proponente, se realizarán con cargo al siguiente rubro y fuente presupuestal:

CDP No. XXXX - Del XXXX				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR VIGENCIA 202X
XXXXXXXXXX XXX	XX	XX	XX	XX

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Gachancipá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
- 5.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

- 6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

NOVENA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato de prestación de servicios al que se refiere el presente anexo deberá ejecutarse en un término de **XXXX**, contados a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía e inicio en la plataforma SECOP II.



DÉCIMA- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato conforme lo establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Gachancipá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Gachancipá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Gachancipá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Gachancipá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Gachancipá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Gachancipá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
XXXX		
XXXX	XXXX	XXXX

PARAGRAFO. En todo caso será obligación del contratista allegar el documento al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido, y cargarla en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.



DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** es una persona independiente del Municipio de Gachancipá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Gachancipá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA- CESIONES. **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Gachancipá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Gachancipá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Gachancipá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Gachancipá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Gachancipá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Gachancipá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Gachancipá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Gachancipá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la **SECRETARIO XXXXXX**y/o quienes haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos y pliegos de condiciones de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión,



siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 23.1 Los estudios previos.
- 23.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA
- 23.3 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
- 23.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 23.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 23.6 El Registro presupuestal
- 23.7 Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula Décima Cuarta realizada en el SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La prestación de servicios objeto del presente contrato se debe realizar en los edificios de la Alcaldía municipal de Gachancipá, señalados en el anexo 1, el domicilio contractual el cual es el Municipio de Gachancipá - Cundinamarca.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a pagar las siguientes contribuciones:

XXXXX.

VIGÉSIMA OCTAVA. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.



ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

OBJETO: XXXX.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del bien o servicio requerido:
XXXXXXX